



AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 11.25.16
INSTITUTO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

Auditoría de Cumplimiento
Período 2024

Informe Final, agosto 2024

BUENOS AIRES – MARZO 2026

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidenta

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CODIGO DE PROYECTO

11.25.16

NOMBRE DEL PROYECTO

Instituto contra la Discriminación

OBJETO

Instituto contra la Discriminación – Defensoría del Pueblo

OBJETIVO

Examinar el cumplimiento normativo de las consultas, las propuestas de política pública, los programas de capacitación y los informes en materia de antidiscriminación que lleva a cabo el Instituto contra la Discriminación.

PERÍODO

Año 2024

JURISDICCIÓN

03. Defensoría del Pueblo

UNIDAD EJECUTORA

Unidad Ejecutora 30 - Programa N° 16

PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Programa N° 16 - Crédito de sanción, vigente y devengado

Unidad Ejecutora N° 30 - Defensoría del Pueblo					
Programa N° 16 - Defensa De los Derechos					
Inciso	Sanción	Modificaciones	Vigente	Devengado	% de Ejecución
1 - Gastos en personal	\$ 24.187.130.781,00	\$ 17.511.471.474,00	\$ 41.698.602.255,00	\$ 35.460.239.649,26	85,04%
2 - Bienes de consumo	\$ 153.608.986,00	\$ 307.645.292,00	\$ 461.254.278,00	\$ 426.334.162,53	92,43%
3 - Servicios no personales	\$ 4.015.805.698,00	\$ 1.858.088.300,00	\$ 5.873.893.998,00	\$ 4.852.557.020,71	82,61%
4 - Bienes de uso	\$ 152.808.420,00	\$ 912.485.581,00	\$ 1.065.294.001,00	\$ 1.032.925.720,95	96,96%
5 - Transferencias	\$ 18.246.087,00	\$ 8.841.512,00	\$ 27.087.599,00	\$ 25.886.963,22	95,57%
Total	\$ 28.527.599.972,00	\$ 20.598.532.159,00	\$ 49.126.132.131,00	\$ 41.797.943.516,67	85,08%

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley N° 6.712/2023, de la Cuenta de Inversión y del listado de transacciones del SIGAF

Cabe indicar que, este programa presupuestario es carácter general de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Directora de Proyecto: Dra. Mariana Stilman

Auditor Supervisor: Dr. Francisco Aiello

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 26 DE MARZO DE 2026
APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de marzo de 2026

Código del Proyecto: 11.25.16

Denominación del Proyecto: Instituto contra la Discriminación

Tipo de Auditoría: Cumplimiento

Período bajo examen: 2024

Objeto

Instituto contra la Discriminación de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Objetivo

Examinar el cumplimiento normativo de las consultas, las propuestas de política pública, los programas de capacitación y los informes en materia de antidiscriminación que gestiona el Instituto contra la Discriminación.

Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N°164/24 de la AGCBA abarcando las actividades desarrolladas por el ICD durante el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2024.

La auditoría se sustentó en la evaluación del grado de adecuación normativa de los procedimientos y acciones desplegadas por el ICD durante el ejercicio 2024, conforme los ejes de consultas e intervenciones, propuestas de política pública sobre discriminación, acciones de capacitación e informes y/o estudios realizados por el ICD en atención al abordaje de la temática de discriminación.

Limitaciones al Alcance

No hubo

Observaciones relevantes

De los procedimientos de auditoría implementados se observó que:

1) Convenio Específico no vigente. El Convenio Específico celebrado en 2014 entre la Defensoría del Pueblo Autónoma de Buenos Aires y la Federación Argentina LGBT (FALGBT) venció a los 12 meses de su entrada en vigencia, sin que se haya establecido prórrogas automáticas. Téngase presente que se encuentra vigente el Convenio Marco entre ambas organizaciones, así como el funcionamiento del centro de atención a personas del colectivo LGTB. De allí, radica la importancia de una extensión y renovación del convenio específico con la FALGBT. De lo contrario, podría configurar una debilidad de control respecto de la legalidad de los compromisos asumidos y de la aplicación de recursos públicos más allá del plazo estipulado.

2) Inconsistencias en el número de capacitaciones 2024. Se remitieron distintas respuestas sobre la cantidad de capacitaciones brindadas por funcionarios del ICD en 2024 - lo cual se expuso en el eje c) -, demostrando esta situación, una falencia en el seguimiento y en el control interno de estas tareas.

3) Ausencia de actuaciones internas. Las reuniones de equipo, los antecedentes previos de las propuestas de política pública, los proyectos y las capacitaciones no forman actuaciones internas (excepto en los trámites referidos a consultas). En otros términos, no se cumple con la formalización o protocolización de estas acciones de trabajo a través de las nomenclaturas establecidas en el art. 28° de la mencionada Disposición 224/DF/2008. Un criterio informal de actuación y registración, dificulta el control interno y el rápido seguimiento de las tareas que se realizan.

Conclusión

De los procedimientos de auditoría implementados se observó que el Instituto contra la Discriminación (ICD) desarrolla sus actividades en cumplimiento de las misiones y funciones establecidas por la normativa interna vigente, particularmente en lo referido a la atención de personas que realizan consultas vinculadas con situaciones de discriminación.

No obstante, se identificaron debilidades de control asociadas principalmente a la ausencia de formalización de determinadas tareas y procesos. Entre ellas, se destacan, la falta de un convenio específico que delimite con claridad las responsabilidades de los organismos que interactúan con el Instituto y la inexistencia de actuaciones internas que documenten actividades relevantes tales como capacitaciones, elaboración de informes y estudios, y emisión de dictámenes.

En consecuencia, si bien el Instituto cumple adecuadamente con las acciones previstas en la normativa externa e interna, corresponde señalar las salvedades mencionadas, en virtud de las falencias de control detectadas.

Palabras Claves

Consultas

Control

Actuaciones

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“INSTITUTO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN”
PROYECTO N° 11.25.16

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar una auditoría de cumplimiento¹ en el ámbito del Instituto contra la Discriminación de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objetivo que se describe en el ítem 2.

El presente examen fue realizado en cumplimiento de la Planificación Anual aprobada por RESCS-2024-195-E-AGCBA-AGMIG, y de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución AGC N° 164/24.

1. OBJETO

La presente auditoría tiene por objeto examinar el grado de cumplimiento normativo del Instituto contra la Discriminación de la Defensoría del Pueblo de la CABA, en sus funciones conforme al marco legal vigente: Constitución CABA,, Ley 3/1997, la ley N° 5261 (Prevención y sanción de actos discriminatorios en CABA), la ley de Procedimiento Administrativo de la CABA de acuerdo a la Disposición N° 224/DP/2008 (Artículo 14°) y las disposiciones internas del ICD: 200/15 y sus modificatorias y la Disposición 224/DP/08 que constituye el reglamento Interno de funcionamiento y de organización de la Defensoría del Pueblo.

¹ “La Auditoría de cumplimiento es un proceso sistemático de obtención y análisis de evidencias con el objeto de fundar una opinión independiente acerca del grado de cumplimiento por parte de las entidades auditadas del marco normativo aplicable. Se evalúa si las actividades, operaciones financieras e información cumplen, en todos los aspectos significativos, con el marco normativo que rigen en la materia”, según la Resolución N° 164-AGCBA-AGMIG del 2024.

2. OBJETIVO

Durante el desarrollo de la planificación específica se determinó que el objetivo de la presente auditoría consistiría en examinar el cumplimiento normativo de las consultas, las propuestas de política pública, los programas de capacitación y los informes en materia de antidiscriminación que lleva a cabo el Instituto contra la Discriminación (en adelante ICD).

3. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N°164/24 de la AGCBA abarcando las actividades desarrolladas por el ICD durante el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2024.

El presente trabajo tiene como alcance el análisis de las acciones desarrolladas por el ICD, en su carácter de órgano técnico especializado de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento de la Ley N.º 5.261 y las disposiciones internas Nros. 200/15, 091/16 y 174/16 y, subsidiariamente por la Disposición 224/DP/2008 y sus modificatorias.

La auditoría se centrará en evaluar el grado de adecuación normativa de los procedimientos y acciones desplegadas por el ICD durante el ejercicio 2024, conforme los ejes de consultas e intervenciones, propuestas de política pública sobre discriminación, acciones de capacitación e informes y/o estudios realizados por el ICD en atención al abordaje de la temática de discriminación.

Asimismo, incluyó la evaluación del sistema de control interno y de los mecanismos de supervisión aplicados, complementada con el análisis de una muestra aleatoria de expedientes relacionados a consultas e intervenciones y la totalidad de las propuestas, capacitaciones y estudios e informes.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitaciones al alcance.

5. PROCEDIMIENTOS

En orden al cumplimiento de los objetivos delineados en el Punto 2), a continuación, se describen los procedimientos de auditoría aplicados de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado:

1. Relevamiento normativo: Se realizó la recopilación, actualización, estudio

- y análisis de la normativa vinculada con el objeto de la auditoría.
2. Entrevistas institucionales y reuniones de trabajo.
 3. Requerimiento de documentación: Se solicitó documentación e información específica.
 4. Análisis documental y contextual: Se examinó la información y documentación obtenida, con especial atención a los siguientes aspectos:
 - La estructura orgánica formal vigente durante el período auditado, así como la existencia de estructuras informales o áreas operativas no contempladas en dicha estructura.
 - Manuales y normas de procedimientos vigentes o en proceso de elaboración y sistema de registración de consultas.
 5. Relevamiento de la ejecución presupuestaria: Examen de la ejecución del Programa Presupuestario N.º 16 relativo al ejercicio 2024.
 6. Revisión de una muestra de expedientes correspondientes al registro de las consultas e intervenciones. Asimismo, se analizaron la totalidad de las propuestas, estudios y capacitaciones realizadas en 2024, con el objetivo de constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos para su tramitación.
 7. Formulación de observaciones derivadas de los hallazgos obtenidos durante el desarrollo de la auditoría.

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre junio y septiembre del 2025, habiendo contado con información suficiente para el cumplimiento del objetivo propuesto.

6. ACLARACIONES PREVIAS

A efectos de enmarcar adecuadamente el presente informe preliminar, corresponde efectuar una reseña inicial que brinde una visión integral del objeto auditado.

En tal sentido, se presentará una síntesis sobre el marco normativo del Instituto contra la Discriminación. Asimismo, se incorporará una breve descripción de la estructura orgánico-funcional, sistemas de registración y de los aspectos presupuestarios vinculados al servicio, como también la referencia al enfoque de auditoría y los procedimientos aplicados a la misma: muestra seleccionada de las consultas, reclamos y/o denuncias; y el análisis de las propuestas, estudios y capacitaciones desarrolladas por el organismo auditado.

Todo ello con el propósito de proveer un contexto claro y ordenado que permita comprender los alcances y fundamentos del presente trabajo de auditoría, constituyendo el marco necesario para la exposición de las observaciones que se formulan respecto de la entidad auditada.

6.1 Marco normativo

El marco normativo contemplado para la redacción del presente informe se encuentra detallado en el Anexo I.

No obstante, para su mejor comprensión se realiza una breve síntesis de las normas fundamentales que rigen el accionar del organismo auditado.

6.1.1 Normativa Externa

El marco regulatorio externo incluye la **Constitución Nacional** que garantiza el principio de igualdad en su art. 16, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CCBA), los Tratados Internacionales incorporados al Artículo 75° inciso 22 de la CN, la Ley Nacional N° 23.592, la Ley N° 5.261 y la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad.

La **Constitución de la Ciudad de Buenos Aires**, en su Artículo 137, establece que: *"La Defensoría del Pueblo es un órgano unipersonal e independiente con autonomía funcional y autarquía financiera, que no recibe instrucciones de ninguna autoridad. Su misión es la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y demás derechos e intereses individuales, colectivos y difusos tutelados en la Constitución Nacional, las leyes y esta Constitución, frente a los actos, hechos u omisiones de la administración o de prestadores de servicios públicos. Tiene iniciativa legislativa y legitimación procesal. Puede requerir de las autoridades públicas en todos sus niveles la información necesaria para el mejor ejercicio de sus funciones sin que pueda oponérsele reserva alguna. Está a cargo de un Defensor o Defensora del Pueblo que es asistido por adjuntos cuyo número, áreas y funciones específicas y forma de designación son establecidas por la ley. Es designado por la Legislatura por el voto de las dos terceras partes del total de sus miembros, en sesión especial y pública convocada al efecto..."*

En el apartado de Derechos; Garantías y Políticas Especiales, en su art. 10° norma: *"Rigen todos los derechos, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional, las leyes de la Nación y los tratados internacionales ratificados y que se ratifiquen. Estos y la presente Constitución se interpretan de buena fe. Los derechos y garantías no pueden ser negados ni limitados por la omisión o insuficiencia de su reglamentación y ésta no puede cercenarlos."*

El Artículo 11° establece: *"Todas las personas tienen idéntica dignidad y son iguales ante la ley. Se reconoce y garantiza el derecho a ser diferente, no admitiéndose discriminaciones que tiendan a la segregación por razones o con pretexto de raza, etnia, género, orientación sexual, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica o cualquier circunstancia que implique distinción, exclusión, restricción o menoscabo. La Ciudad promueve la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y*

la libertad, impidan el pleno desarrollo de la persona y la efectiva participación en la vida política, económica o social de la comunidad."

La **Ley N° 3**, orgánica de la Defensoría del Pueblo, señala en su Artículo 2° que: *"Es misión de la Defensoría la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y demás derechos y garantías e intereses individuales, colectivos y difusos tutelados en la Constitución Nacional, la Constitución de la Ciudad y las leyes, frente a los actos, hechos u omisiones de la administración, de prestadores de servicios públicos y de las fuerzas que ejerzan funciones de policía de seguridad local. Quedan comprendidos también los actos de naturaleza administrativa de los poderes Judicial, Legislativo y de los Órganos de control."*

Bajo el Título III "Del Procedimiento", su Artículo 22° indica que el Defensor/a General dicta el reglamento interno de actuación del organismo bajo los siguientes principios: Impulsión e instrucción de oficio; Informalidad; Gratuidad; Celeridad; Imparcialidad; Inmediatez; Accesibilidad; Confidencialidad, Publicidad, Pronunciamiento obligatorio.

El Artículo 25° establece: *"Puede dirigirse al Defensor o Defensora del Pueblo cualquier persona física o jurídica que se considere afectada por los actos, hechos u omisiones previstos en el artículo 2. No constituye impedimento ni restricción alguna para ello la nacionalidad, el lugar de residencia, la edad, la internación en centro penitenciario o de reclusión."*

El Artículo 26° continúa diciendo que: *"La actuación ante el Defensor o Defensora del Pueblo no está sujeta a formalidad alguna. Procede de oficio o por denuncia del damnificado o de terceros..."*.

El Artículo 32° resalta la obligación de colaboración de todos los organismos, entes y sus agentes contemplados en el Artículo 2° (Poder judicial, legislativo y organismos de control), y los particulares, quienes están obligados a prestar colaboración, con carácter preferente, a la Defensoría del Pueblo en sus investigaciones.

Finalmente, el Artículo 35° de la Ley N° 3 dispone que: *"El Defensor o Defensora del Pueblo debe comunicar al interesado el resultado de sus investigaciones y gestiones, así como la respuesta que hubiese dado el organismo o funcionario implicados, salvo en el caso que ésta, por su naturaleza, sea considerada de carácter reservado o secreta..."* y el Artículo 36° prescribe que: *"Con motivo de sus investigaciones, el Defensor o Defensora del Pueblo puede formular advertencias, recomendaciones, recordatorios de los deberes de los funcionarios, y propuestas para la adopción de nuevas medidas. Las recomendaciones no son vinculantes..."*

En cumplimiento de los preceptos establecidos por la CCABA, la **Ley N° 5261** -de prevención y sanción de actos discriminatorios en CABA- estipula en su Artículo 1° que: *"La presente Ley tiene por objeto: a) garantizar y promover la plena vigencia del principio de igualdad y no discriminación, con vistas a asegurar el efectivo ejercicio de los derechos de todas las personas y grupos de personas. b) prevenir la*

discriminación en todas sus formas, a través de la implementación y el desarrollo de políticas públicas inclusivas y acciones afirmativas que promuevan la igualdad de oportunidades y fomenten el respeto a la diversidad y a la dignidad inherente de cada ser humano. c) sancionar y reparar los actos discriminatorios, garantizando el acceso a la justicia y generando condiciones aptas para erradicar la discriminación, la xenofobia y el racismo. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público." Esto significa que no pueden ser ignoradas por la voluntad de las partes.

El Artículo 3° define los actos discriminatorios, considerándolos como aquellos: "... hechos, actos u omisiones que tengan por objeto o por resultado impedir, obstruir, restringir o de cualquier modo menoscabar, arbitrariamente, de forma temporal o permanente, el ejercicio igualitario de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las leyes nacionales y de la Ciudad dictadas en su consecuencia, en los tratados internacionales de Derechos Humanos vigentes y en las normas concordantes, a personas o grupos de personas, bajo pretexto de: etnia, nacionalidad, color de piel, nacimiento, origen nacional, lengua, idioma o variedad lingüística, convicciones religiosas o filosóficas, ideología, opinión política o gremial, sexo, género, identidad de género y/o su expresión, orientación sexual, edad, estado civil, situación familiar, trabajo u ocupación, aspecto físico, discapacidad, condición de salud, características genéticas, situación socioeconómica, condición social, origen social, hábitos sociales o culturales, lugar de residencia, y/o de cualquier otra condición o circunstancia personal, familiar o social, temporal o permanente...."

En el Título II, denominado "Medidas de Protección Contra la Discriminación", Artículo 6° señala que: "La persona o grupo de personas que se considere/n discriminada/s pueden requerir por vía judicial o administrativa, según corresponda, el cese del acto discriminatorio y/o la obtención del resarcimiento de los daños que el hecho, acto u omisión le ocasiona y/o la condena en caso de cometerse algún delito tipificado por el Código Penal....La autoridad de aplicación debe establecer un mecanismo eficaz de recepción de denuncias y de asesoramiento legal sobre los procesos a seguir en caso de ser víctima de discriminación".

La Ley 5.261, en su Artículo 10°, dice que: "... se encuentran legitimados para interponer acciones judiciales y/o administrativas la persona o grupo de personas afectadas por las mismas, el/la Defensor/a del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia N° 4655 - 10/06/2015 Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires Página 16 y el Racismo (INADI), la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, la Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los máximos organismos del Gobierno de la Ciudad con competencia en la materia."

6.1.2 Normativa Interna

En cumplimiento del Artículo 2° de **la Ley 3**, el Defensor/a dictó su reglamentación interna de actuación mediante **Disposición 224/DP/2008** y sus modificatorias,

Disposiciones Nros 160/DP/2019 y Disposición 45/DP/2025, esta última se sancionó fuera del período auditado con fecha 7/05/2025.

El ICD se rige por las **Disposiciones internas N° 200/15** de creación del ICD y sus modificaciones, Nros. 091/16 y 174/16, y el Convenio Marco con la Federación Argentina de Lesbianas, Gays Bisexuales y Trans suscrito en el año 2014) y complementariamente por el Reglamento Interno de la Defensoría del Pueblo de la CABA (Disposición 224/DP/2008).

El Instituto contra la Discriminación (ICD) es un programa dependiente de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, cuya misión principal es la promoción, fomento, diseño y desarrollo de políticas contra la discriminación en el ámbito de la CABA, con base en normativa nacional, internacional y local.

Las acciones del ICD surgen de la Disposición Nro. 200/2015.- Anexo I - de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires. Las mismas son las siguientes:

- Difundir el principio de igualdad y no discriminación conforme los criterios establecidos en la Ley N° 5261, la Constitución de la Ciudad, la Constitución Nacional, los instrumentos internacionales de Derechos Humanos y las normas nacionales y locales concordantes y complementarias.
- Promover la igualdad jurídica y real de los sectores o grupos de la población afectados por la discriminación a través del análisis y estudio de la realidad y de la elaboración de informes y recomendaciones en relación a situaciones generales y particulares de discriminación.
- Diseñar y proponer al Poder Ejecutivo políticas públicas tendientes al alcance de la igualdad real, tanto a nivel social como en los distintos niveles del Estado, incluyendo la propuesta, diseño y promoción de la implementación y cumplimiento de medidas de acción positiva.
- Proponer a la Legislatura las incorporaciones y modificaciones a la normativa vigente en materia de igualdad y no discriminación.
- Fomentar el debate en el seno de la sociedad y favorecer el desarrollo y difusión de modelos alternativos de costumbres y prácticas personales, sociales y culturales, compatibles con el respeto a la diversidad y con la construcción de una cultura de la democracia y la igualdad, incluyendo ámbitos tales como medios de comunicación y redes sociales.
- Desarrollar instancias de capacitación y sensibilización dirigidas a la sociedad civil, al sector privado y a funcionarios/as y empleados/as de todos los poderes públicos de la Ciudad, con prioridad hacia aquellos/as que realicen actividades o presten servicios destinados al público. Así como campañas educativas tendientes a la valorización y visibilización del pluralismo social y cultural y a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, con participación en la ejecución de dichas campañas.
- Desarrollar actividades de investigación acerca de las prácticas discriminatorias actuales y potenciales tanto en el ámbito público como privado.

6.1.3 Convenio Marco y Específico entre la Defensoría del Pueblo CABA y la FALGBT

Por el **Convenio Marco** celebrado en 2014 entre la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Federación Argentina LGBT (FALGBT) establecieron cooperar con actividades que se consideren de interés común y que se orienten a aumentar las capacidades institucionales para la ejecución de sus actividades habituales y enmarcadas dentro de su competencia. Esta norma se encuentra en vigencia por cuanto en la lo dispuesto en su cláusula novena en la que prescribe que : *“El presente Convenio Marco de cooperación entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia de TREINTA Y SEIS (36) meses; se considera automáticamente prorrogado por períodos similares, salvo expreso en contrario...”*

El **Convenio Específico** entre ambas partes, se suscribió también en el año 2014, en el marco de las facultades de promoción, protección y garantía de derechos del organismo, con foco en la igualdad y la no discriminación. Se trató de un acuerdo de cooperación institucional, compatible con las atribuciones del ICD.

Este instrumento estableció la cooperación para la creación y funcionamiento de una unidad/centro de atención a personas LGBTIQ+, con recepción de denuncias, articulación y asistencia técnica, capacitación del personal, difusión de derechos y diseño/fortalecimiento de protocolos. Se trata de un convenio de cooperación —no un contrato de servicios— cuya causa es pública y orientada a la mejora de estándares de atención y derivación.

Se previó la coordinación con áreas afines de la propia Defensoría, incluida la Defensoría del Turista de la Defensoría del Pueblo, y la articulación con organismos competentes en materia de migrantes y refugiados LGBTIQ+.

La naturaleza de este instrumento jurídico fue la de cooperación con un componente financiero regulado y orientado a fines públicos específicos.

El convenio estableció una vigencia de doce (12) meses contados desde su firma en 2014, con posibilidad de renovación mediante nuevo instrumento o prórroga expresa, no operando una renovación automática. Por lo tanto, salvo acto expreso de renovación o suscripción de un instrumento sustitutivo, la eficacia temporal del convenio concluyó al término del primer año de vigencia. No obstante, sigue funcionando como Centro de la Diversidad Sexual (así se denomina por Disposición 174/DP/16). Se la conoce en la práctica como “Defensoría LGBT”.

Sería conveniente arbitrar los mecanismos necesarios para la implementación de un nuevo instrumento específico que describa con mayor detalle las actividades de ambas partes, actualizando su contenido al presente contexto organizacional, social e institucional. El ICD ratificó por entrevista de fecha 15/10/2025, la importancia de una extensión jurídica del convenio específico.

6.1.3.1 Otros instrumentos jurídicos de colaboración y cooperación

Asimismo, se ha suscripto otro instrumento el **Acta Complementaria del Convenio**

Marco. Consejo de la Magistratura CABA con Defensoría del Pueblo CABA, que operacionaliza el Convenio Marco entre el CMCABA y la Defensoría relacionado a capacitaciones, intercambio de información, campañas y canales de consulta/denuncia.

Por otra parte, cabe señalar que existe un **Convenio Marco entre el Ministerio Público Fiscal y la FALGBT** suscripto en 2015 por el cual ejerce funciones de enlace y coordinación en representación de la Federación, una agente que es la encargada del Centro de Diversidad Sexual de la Defensoría. Se trata de un convenio de cooperación técnica-institucional para atención de personas LGBTIQ+, recepción y derivación de denuncias, asesoramiento, capacitación y difusión de derechos.

Por Resolución FG/001/10 consideró a la Defensoría como un organismo de permanente colaboración para combatir conductas discriminatorias, otorgándole intervención cuando se trata de conductas antijurídicas sobre discriminación, con la finalidad que asesore, dictamine o intervenga con algún informe.

La cooperación establecida por dicha resolución abarca a organismos estatales y especialmente a la Defensoría, que internamente lo hace mediante el Centro mencionado que, en la práctica se lo denomina como Defensoría LGBT (normativamente es el Centro).

Estos instrumentos jurídicos fueron celebrados con vista a establecer coordinación y cooperación mutua cuando se trata de conductas que implican discriminación. La articulación de los distintos actores estatales y civiles es de vital importancia para lograr un oportuno abordaje de la problemática.

De allí radica la importancia de una actualización normativa mediante la suscripción de un nuevo convenio específico de la Defensoría y la FALGT a fin de garantizar normativamente la cooperación y coordinación con todos los actores del proceso.

6.1.4 Manual de Procedimiento

El reglamento interno de la Defensoría del Pueblo - establecido por Disposición N° 224/DP/20 -, establece la obligación institucional que aseguren el cumplimiento de las leyes de la Ciudad.

Así que el art. 27 inciso c establece que: *“El Manual de Procedimientos Administrativos de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debe establecer: la proyección general y sistemática de las actividades administrativas, la descripción de secuencias que deben cumplirse, y el régimen de agregación sucesiva de documentos, pruebas, dictámenes, oficios, actas, informes, notificaciones y demás diligencias que deban integrar los diversos tipos de actuados...”*,

Y, el mismo articulado en su inciso g establece que se deberá establecer en el manual: *“...los mecanismos internos y necesarios para asegurar el cumplimiento de las Leyes....., y demás normas que se sancionen en el ámbito de la Ciudad*

Autónoma de Buenos Aires y a cuyo cumplimiento quede obligada esta Defensoría del Pueblo...”.

Según la contestación remitida por el organismo, el ICD: *“...viene diseñando un amplio manual de procedimientos de abordaje, atención e información para un acompañamiento integral e interdisciplinario ante las distintas situaciones que a lo largo de los años se han presentado.”*

Este manual es un recurso en construcción, y no se encuentra formalizado.

Por lo tanto, en virtud de lo expuesto, nuestra evaluación se basará en las prescripciones de la Ley 5.261, en los términos del protocolo de atención y abordaje general de la Defensoría del Pueblo (Disposición N° 224/DP/20), y en la Disposición N° 200/DP/2015, que establecen las acciones de trabajo del ICD.

6.2 Estructura organizacional

El ICD no es un organismo autónomo, sino una unidad fuera de nivel que depende funcional y directamente de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires. Actualmente, no posee un organigrama formal aprobado por debajo de la línea de la titular del ICD.

Aún en la actualidad, posee una organización interna basada en la asignación de responsabilidades específicas entre los integrantes del equipo:

- Responsable de Consultas: Atiende las consultas y demandas ingresadas presencialmente, por correo electrónico o mediante redes sociales, a fin de garantizar una respuesta o derivación adecuada.
- Responsable de Asuntos Jurídicos: Brinda asesoramiento jurídico, interviene en causas judiciales relevantes, elabora propuestas normativas y coordina el Observatorio de Crímenes de Odio. Además, diseña e imparte actividades de capacitación en derechos.
- Responsable de Administración y Subsedes: Supervisa la gestión operativa de las subsedes y la articulación interna del equipo de trabajo, incluyendo la coordinación administrativa con organizaciones aliadas para el desarrollo de proyectos conjuntos.
- Responsable de Articulación Institucional: Mantiene la relación con organismos y organizaciones de la sociedad civil con los que se desarrollan proyectos en común.

6.3 Sistemas Informáticos

El sistema de registro utilizado en el período auditado fue el Atenea de la Defensoría del Pueblo de CABA.

En 2025, el sistema implementado para toda la Defensoría es el **sistema CRM**.

El sistema Atenea se dejó de utilizar a principios del corriente año, produciéndose las migraciones de las actuaciones que gestiona el ICD al nuevo.

Las consultas son ingresadas en el sistema interno de la Defensoría del Pueblo, en la actualidad en CRM. A través de él, se derivan a otras áreas de la Defensoría según la temática, y se notifica o requiere información a otros organismos o empresas. Una vez cargada la consulta al sistema, se genera un número de trámite que la persona puede utilizar para consultar el estado actualizado de sus gestiones.

La responsabilidad de la carga es del propio ICD cuando las recibe por canales como correo electrónico, presencial, llamados telefónicos, aplicación de WhatsApp, etc.

La responsabilidad de la carga puede ser de otras áreas de la Defensoría, como es el Contact Center o la Orientación al Vecino, ambas pertenecientes a la Defensoría del Pueblo.

Complementariamente, existe el sistema Salesforce proporcionado por la FALGTBT que permite sistematizar la información de las consultas del instituto con variables más específicas e indicadores para su monitoreo. El CRM implementado podría reemplazarlo. No obstante, el posible reemplazo, se realizará en la medida el funcionamiento del sistema sea definitivamente probado y apto para el abordaje de los temas de discriminación.

Durante el año 2024 se realizaron las siguientes sistematizaciones: a) Sistematizaciones relacionadas al informe de crímenes de odio². b) Sistematización sobre el asesoramiento en 29 cambios registrales, conforme Ley 26.743, en niños, niñas y adolescentes realizados con el fin de contar con esa información en el marco de una reunión de Diputados/as de la Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre la Disposición 135/24 de la Dirección General del Registro Civil³ c) Sistematizaciones periódicas relacionadas a la cantidad de consultas, tiempo de demora de los trámites, la evaluación de su seguimiento, proyectos, etc. Estas sistematizaciones se realizan antes de cada reunión de equipo, pero no se guardan, son sólo a los efectos de cada reunión interna para el debido monitoreo de las consultas, sobre todo cuando no se encuentra una solución jurídica a la problemática del consultante. La falta resguardo de la información, debilita el seguimiento ante la posible repetición de un hecho

² El informe recopila datos relacionados con crímenes de odio del año 2023.

³ Esta disposición modifica el art. 75 de la Disposición 29/DGRC/23, quedando su texto redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 75º: *Solicitud realizada por menor de edad: la declaración jurada deberá contener lo siguiente: a) individualización y firma de la persona menor de edad prestando su conformidad; b) individualización y firma de sus progenitores o representantes legales; c) individualización y firma del abogado del niño, que se encuentre registrado en la nómina, que lleva a tal fin el Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal.*

Asimismo, deberá acompañarse copia del acta de nacimiento del menor, de la matrícula de su abogado y del documento nacional de identidad de todos los comparecientes".

discriminatorio sobre idéntica temática y similar contexto. Sería positivo implementar a futuro un registro y/o confección de minutas de trabajo donde conste lo resuelto en dichas reuniones de equipo.

6.4 Control Interno de la entidad auditada

El sistema de registración es el que permite el control y seguimiento de las acciones que gestiona el ICD.

Control de las acciones de trabajo del ente auditado

En relación a los trámites de consultas:

Del relevamiento efectuado de las actuaciones de consultas del sistema informático CRM se pudo corroborar que se da cumplimiento al principio de legalidad y transparencia administrativa (art 14° de la Disposición 224/DG/2008, reglamento interno de la Defensoría) que rige el modelo de gestión por el cual se debe garantizar el cumplimiento efectivo e integral de los derechos humanos, individuales, colectivos y difusos en el marco de lo normado por la Constitución Local.

También se pudo verificar que la Defensoría se encuentra comprometida con el desarrollo de nuevas tecnologías que facilitan la progresiva optimización de esas herramientas con la finalidad puesta en la mejora del servicio al ciudadano y de la propia gestión interna. En ese sentido, se promueve la facilitación y simplificación de las modalidades de acceso y realización de trámites, el intercambio documental y de información desde y hacia el ciudadano, y como herramienta para la administración interna de la organización. Todo lo mencionado, da cumplimiento al principio de informatización que prescribe el art. 16° de la Disposición mencionada en el párrafo anterior.

Hubo a principios del corriente año, una migración de datos a un sistema a otro - con los riesgos que toda migración produce- para lograr optimizar la gestión de los trámites.

En relación a las propuestas de política pública, estudios/dictámenes/informes y capacitaciones:

Por otra parte, se verificó que, no se registran con una numeración interna ni se documentan en el sistema las reuniones de equipo, los antecedentes de las propuestas de política pública, los proyectos y las capacitaciones, cuestiones que dificultan el control interno y el rápido seguimiento de estas acciones de trabajo que efectivamente realizan.

En particular, no se cumple con la documentación y la formalización que sirven de antecedentes y fundamento de las decisiones institucionales, a través de la implementación de actuaciones internas (excepto en los trámites de consultas), que

constituyen nomenclaturas establecidas por el art. 28° de la mencionada Disposición 224/DF/2008.

6.4.1 Informes de auditoría interna

Por otra parte, el ICD no fue seleccionado para certificar para auditoría interna en 2024 sobre los procesos gestionados, de acuerdo a lo manifestado por contestación a la nota NO-2025-00013065-AGCBA-DGJUS. Si bien no es una responsabilidad del ente auditado, sería conveniente la realización de auditoría interna para futuros ejercicios.

6.5 Recursos Humanos

Son 15 agentes, sin contabilizar a la línea jerárquica del área. A continuación, se expone el plantel de trabajo:

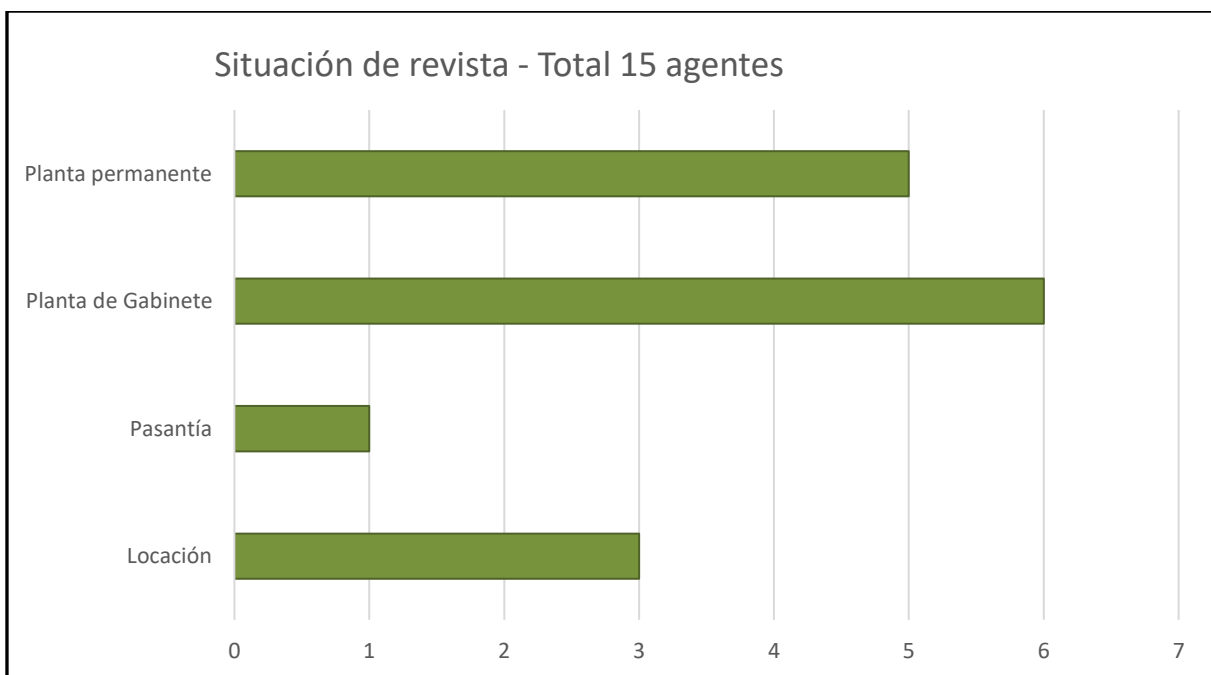
Cantidad de agentes	Profesión / Conocimiento previo	Función	Categoría/Situación de revista
1	Profesora universitaria / Activista social	Titular del ICD	Planta permanente
2	Abogada / Activista social	Titular de Diversidad Sexual-Responsable de Asuntos Jurídicos	Planta permanente
3	Lic. en Psicología	Gestión de consultas y asistencia psicológica	Planta permanente
4	Lic. en Psicopedagogía	Gestión de consultas	Planta de Gabinete
5	Administrativa	Administración	Planta permanente
6	Activista social	Gestión de consultas	Planta permanente
7	Activista social	Atención en subsede	Locación
8	Activista social	Administración	Locación
9	Activista social	Responsable de subsede	Planta de Gabinete
10	Activista social	Responsable de subsede	Planta de Gabinete
11	Activista social	Relación con organizaciones. Gestión de proyectos.	Planta de Gabinete
12	Abogada	Asesoramiento jurídico	Locación
13	Técnico en Gestión de Políticas Públicas	Relación con organizaciones y elaboración de propuestas de políticas públicas.	Planta de Gabinete
14	Diplomada en Derechos Humanos y Estrategias de Intervención en el Territorio / Técnica Universitaria en Economía Social y Solidaria	Responsable de RRHH, subsedes y Proyecto Archivo	Planta de Gabinete

15	Estudiante de Derecho	Asistente	Pasantía
16	Estudiante de Lic. de Trabajo Social	Responsable de consultas	Conveniada con Legislatura de CABA

Cantidad de agentes por situación de revista

Categoría/Situación de revista	Cuenta de Categoría/Situación de revista
Locación	3
Pasantía	1
Planta de Gabinete	6
Planta permanente	5

De forma gráfica se lo representa de la siguiente manera:



Enfoque de auditoría

De acuerdo a la planificación específica aprobada por acta ACTFC-2025-7-E-AGCBA-DGJUS los ejes auditados relacionados con la temática de discriminación son los siguientes:

- Eje a): **Consultas evacuadas por el ICD e intervenciones** realizadas en dicho marco de actuación.
- Eje b): **Propuestas de política pública.**
- Eje c): **Acciones de capacitación.**
- Eje d): **Informes, dictámenes y/o estudios.**

Estos ejes representan las principales acciones de trabajo normadas por la Disposición 200/DP/2015 de creación del organismo.

A todo evento, se tuvo en cuenta para su análisis, todo el marco jurídico aprobado y vigente que rige la temática de discriminación y que fue explicitado en el ítem 6.1 Normativa aplicable.

Cabe indicar, que en los trámites de consulta fue aplicada la técnica de muestreo aleatorio probabilístico. En cambio, los restantes ejes fueron analizados en su totalidad.

Eje a) Consultas e intervenciones

A efectos de evaluar el cumplimiento legal de las consultas, reclamos y/o denuncias sobre hechos discriminatorios, se requirió por nota NO-2025-00020929-AGCBA-DGJUS el universo de consultas e intervenciones institucionales por discriminación por parte del ICD con tramitación entre el 01/01/24 al 31/12/24.

Determinación de la muestra

El cotejo de los requisitos legales se realizó mediante la técnica de muestreo probabilístico la determinación el tamaño de la muestra con un nivel de confianza de 90% y un margen de error del 10%, arrojando la muestra un total de 63 actuaciones.

Una vez obtenido el tamaño muestral, se efectuó una estratificación proporcional a la población de acuerdo a la temática de las 928 actuaciones de los distintos tipos de discriminación.

Tomando en cuenta la cantidad de cada uno de los cuatro estratos con mayor representación en el universo de trámites, multiplicándolo por el tamaño de la muestra (63) y dividiéndolo por el total de población (928), arrojó el siguiente resultado:

- Género y Diversidad: 58 (cincuenta y ocho) actuaciones
- Derechos humanos, acceso a la justicia y protección: 3 (tres) actuaciones
- Derechos laborales: 1 (una) actuación
- Salud: 1 (una) actuación

En el cuadro se detallan las cantidades y porcentajes que, de forma proporcional, representan cada uno de los estratos en la población:

Tipos de actuación	Q	Muestra
Derechos de las personas con discapacidad	2	
Derechos de las personas migrantes	3	
Derechos humanos, acceso a la justicia y protección	38	3
Derechos laborales	5	1
Educación, cultura, ciencia y tecnología	1	
Género y diversidad sexual	869	58
Políticas de inclusión social	3	

Salud	5	1
Salud mental	1	
Vivienda	1	
Total	928	63

El detalle de las actuaciones de la muestra se encuentra en Anexo II.

Se tuvo especialmente en cuenta el procedimiento aprobado por Ley 5.261 y por Disposición 224/DP/08.

Al llegar una consulta por discriminación se debe tener en cuenta el según corresponda, el siguiente procedimiento:

- 1. Recepción accesible e inmediata:** canales múltiples (presencial, teléfono, correo, web, redes), registro formal del ingreso y número de expediente. (Ley 5.261 exige mecanismo eficaz de recepción).
- 2. Priorización y protección de la víctima:** evaluación de riesgo, confidencialidad y medidas para evitar la revictimización (Ley 5.261 y reglamento interno de la Defensoría).
- 3. Asesoramiento legal (y psicosocial) gratuito:** Se debe ofrecer orientación sobre vías administrativas y judiciales (Ley 5.261).
- 4. Determinación de competencia y derivación:** si corresponde competencia de la Ciudad, se debe derivar a la Fiscalía especializada u otro organismo, la denuncia debe canalizarse y documentarse (Ley 5.261 y reglamento interno de la Defensoría).
- 5. Investigación y posibilidad de actuación de oficio:** la Defensoría puede investigar, solicitar informes, convocar audiencias y, cuando corresponda, impulsar medidas administrativas o judiciales (Ley 5.261).
- 6. Medidas de reparación y no repetición:** medidas individuales (resarcimiento, disculpas públicas, cursos) y medidas estructurales (recomendaciones normativas, capacitación) (Ley 5.261).

Se concluye que los trámites de consulta respetan la normativa interna y externa aplicable y se sustentan en actuaciones internas que son registradas en el sistema informático. En este caso, se puede realizar el control y seguimiento de estas actuaciones, como se expuso en el punto 6.4 del presente.

Eje b): **Propuestas de política pública sobre discriminación**

Por otra parte, el ICD se orienta claramente a prevención, sensibilización, investigación y propuesta de políticas públicas. No sustituye el procedimiento de tramitación administrativo y judicial: su foco es la observación, investigación y políticas antidiscriminatorias.

Por Nota NO-2025-00020929-AGCBA-DGJUS, se requirió información de la totalidad de las propuestas de política pública y sus canales de difusión elaboradas en el año 2024 a raíz de las consultas recibidas.

El organismo participó en la elaboración de 4 proyectos de política pública y 26 mesas de trabajo con la Legislatura de la CABA, con distintas dependencias y organismos del estado local, nacional e internacional, y con organizaciones civiles.

Se adjunta en Anexo III, un cuadro con una breve descripción del contenido de las mismas.

Luego de ser analizadas, se concluye que se elaboraron dando cumplimiento a las misiones y funciones establecidos en la Disposición 200/2015 para el ICD.

No obstante, ha de tenerse en cuenta que no se forman actuaciones internas que contengan antecedentes de las propuestas, lo cual indicaría debilidades en el ambiente de control interno.

Eje c) Acciones de capacitación

Por Contestación a la Nota NO-2025-00013065-AGCBA-DGJUS, el ICD informó que se realizaron 37 capacitaciones dando cumplimiento a la normativa vigente.

Por una nueva nota NO-2025-00020929-AGCBA-DGJUS, se le solicitó al organismo que envíe el número de actuación o registro interno y toda la documentación de respaldo las actuaciones de las 37 capacitaciones informadas.

Al momento de contestar esta última nota, sin embargo, se informaron 56 capacitaciones realizadas.

De la comparación de ambas respuestas, se constató una diferencia de 19 capacitaciones más en relación a la nota primigenia de requerimientos.

A través del relevamiento efectuado, se verificó que el ICD realizó las 56 capacitaciones, conforme las misiones y funciones establecidas en Disposición 200/15.

Asimismo, el organismo auditado indicó que no llevan actuación de las capacitaciones, lo cual podría ser una de las causas de la diferencia observada anteriormente.

La falta de constancia de una devolución de otros organismos sobre el impacto de las capacitaciones realizadas por funcionarios del ICD, impide la realización de una evaluación sobre el contenido de la capacitación.

El detalle de las 56 capacitaciones con el detalle del contenido se expone en el Anexo IV:

Eje d): **Informes y/o estudios** de abordaje de la temática de discriminación.

Durante el año 2024 se realizaron los estudios/informes/dictámenes/artículos que a continuación se detallan:

a) Dictamen en juicio laboral: Se solicitó mediante oficio judicial al ICD que manifieste la opinión sobre posible despido discriminatorio.

b) Informe sobre participación en juicio oral contravencional y de faltas: En respuesta a la Nota C. NO-2025-00020929-AGCBA-DGJUS, el organismo auditado adjuntó el fallo “G. M. J. s/ Hostigamiento Digital – art. 71 CC CABA”). La Fiscalía interviniente propuso a la titular del ICD cómo testigo experta sobre discriminación, sobre un hecho sobre el cuál se le había solicitado previamente dictamen de opinión (Dictámenes Nros. 21 y 22 de 2023).

c) Artículo sobre libertad de expresión y discriminación: A raíz de una sentencia donde se condenó a un influencer por sus dichos discriminatorios en redes sociales; se elaboró un artículo comentando el fallo que fue publicado en una revista jurídica.

Una breve descripción de los informes, estudios y/o dictámenes se detalla en Anexo V.

Los estudios, informes y artículos son elaborados conforme lo dispuesto por la normativa interna y externa vigente.

No obstante, los dictámenes e informes debieran contar con un número de registro interno para su rápida identificación, búsqueda y detección.

6.6 Aspectos Presupuestarios

El ICD no posee un presupuesto propio específico para sus procesos o actividades. Financieramente, depende de las partidas que surgen del Programa 16.

En el siguiente cuadro se expone el presupuesto del Programa 16 denominado "Defensa de los Derechos": Es un programa de carácter instrumental y no posee metas físicas.

El ICD no registra apertura programática específica.

Apertura del Programa N° 16 por incisos

Crédito de sanción, vigente y devengado del Programa N° 16

Unidad Ejecutora N° 30 - Defensoría del Pueblo					
Programa N° 16 - Defensa De los Derechos					
Inciso	Sanción	Modificaciones	Vigente	Devengado	% de Ejecución
1 - Gastos en personal	\$ 24.187.130.781,00	\$ 17.511.471.474,00	\$ 41.698.602.255,00	\$ 35.460.239.649,26	85,04%
2 - Bienes de consumo	\$ 153.608.986,00	\$ 307.645.292,00	\$ 461.254.278,00	\$ 426.334.162,53	92,43%
3 - Servicios no personales	\$ 4.015.805.698,00	\$ 1.858.088.300,00	\$ 5.873.893.998,00	\$ 4.852.557.020,71	82,61%
4 - Bienes de uso	\$ 152.808.420,00	\$ 912.485.581,00	\$ 1.065.294.001,00	\$ 1.032.925.720,95	96,96%
5 - Transferencias	\$ 18.246.087,00	\$ 8.841.512,00	\$ 27.087.599,00	\$ 25.886.963,22	95,57%
Total	\$ 28.527.599.972,00	\$ 20.598.532.159,00	\$ 49.126.132.131,00	\$ 41.797.943.516,67	85,08%

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley N° 6.712/2023, de la Cuenta de Inversión y del listado de transacciones del SIGAF

El inciso con mayor incidencia en las distintas etapas del gasto es el inciso 1 – Gastos en Personal se ejecutó en un 85,04% sobre el total de crédito vigente.

En tanto el inciso 2 – Bienes de consumo se ejecutó en un 92,43% del crédito vigente.

El inciso 3 – Servicios no personales se ejecutó en un 82,61% sobre el total del crédito vigente.

El inciso 4 – Bienes de Uso se ejecutó en un 96,96%.

Por último, el inciso 5 – Transferencias en un 95,57%

Por último, se desprende del análisis del cuadro que antecede que, del total del crédito vigente, \$49.126.132.131,00 se ejecutaron en total \$ 41.797.943.516,67 hubo una subejecución de \$7.328.188.614,00, lo cual en términos porcentuales equivale al 15% del total.

Cabe mencionar que por contestación de Nota N°23415/2025 nos fue informado, que los gastos transaccionales imputados al ICD fueron de \$ 287.623.581,85 lo que equivale a menos del 1% del gasto total del Programa 16. Teniendo en cuenta la escasa participación económica y financiera del ICD respecto del programa 16 sería menester que el área auditada participe en futuras planificaciones de los anteproyectos de la jurisdicción a fin de poder contar con un presupuesto propio y no uno globalizado como es el caso que nos ocupa.

Del análisis presupuestario se observa que los gastos correspondientes al ICD, se encuentran imputados al Programa 16 “Defensa de los Derechos” y fue clasificado presupuestariamente como programa instrumental, sin metas físicas asociadas.

No obstante, su misión primordial – el de promover defender y proteger los derechos e intereses individuales, colectivos y difusos tutelados - constituye la prestación directa de un servicio orientado a la ciudadanía. Por lo expuesto, correspondería su

clasificación como programa final, incorporando la definición de metas físicas e indicadores de impacto.

El sistema de registración contable, que utiliza la Defensoría del Pueblo es el PILAGA que opera como un sistema propio de Registro Contable, Presupuestario y Financiero de las Operaciones. Los registros se realizan de forma primaria a dicho sistema y posteriormente se vuelcan de forma trimestral al SIGAF.

7.OBSERVACIONES

De los procedimientos de auditoría implementados se observó que:

7.1 Convenio Específico no vigente. El Convenio Específico celebrado en 2014 entre la Defensoría del Pueblo Autónoma de Buenos Aires y la Federación Argentina LGBT (FALGBT) venció a los 12 meses de su entrada en vigencia, sin que se haya establecido prórrogas automáticas. Téngase presente que se encuentra vigente el Convenio Marco entre ambas organizaciones, así como el funcionamiento del centro de atención a personas del colectivo LGTB. De allí, radica la importancia de una extensión y renovación del convenio específico con la FALGBT. De lo contrario, podría configurar una debilidad de control respecto de la legalidad de los compromisos asumidos y de la aplicación de recursos públicos más allá del plazo estipulado.

7.2 Inconsistencias en el número de capacitaciones 2024. Se remitieron distintas respuestas sobre la cantidad de capacitaciones brindadas por funcionarios del ICD en 2024 - lo cual se expuso en el eje c) -, demostrando esta situación, una falencia en el seguimiento y en el control interno de estas tareas.

7.3 Ausencia de actuaciones internas. Las reuniones de equipo, los antecedentes previos de las propuestas de política pública, los proyectos y las capacitaciones no forman actuaciones internas (excepto en los trámites referidos a consultas). En otros términos, no se cumple con la formalización o protocolización de estas acciones de trabajo a través de las nomenclaturas establecidas en el art. 28° de la mencionada Disposición 224/DF/2008. Un criterio informal de actuación y registración, dificulta el control interno y el rápido seguimiento de las tareas que se realizan.

8.RECOMENDACIONES

8.1 Implementar un convenio específico con la FALGBT que establezca un marco formal de actuación, a fin de delimitar de manera precisa las responsabilidades y tareas de articulación con el Instituto contra la Discriminación (ICD).

8.2 Fortalecer la organización y el control interno de la información, con el objetivo de evitar inconsistencias en la recopilación, registro y transmisión de datos vinculados con la temática analizada.

8.3 Crear carpetas internas y/o actuaciones formales que concentren y documenten de manera sistemática todas las actividades relacionadas con la articulación interinstitucional, la formulación de propuestas de política pública, el desarrollo de proyectos y la realización de capacitaciones. La aprobación de un manual de procedimiento facilitaría, asimismo, el control de dicha articulación institucional.

9. CONCLUSIÓN

De los procedimientos de auditoría implementados se observó que el Instituto contra la Discriminación (ICD) desarrolla sus actividades en cumplimiento de las misiones y funciones establecidas por la normativa interna vigente, particularmente en lo referido a la atención de personas que realizan consultas vinculadas con situaciones de discriminación.

No obstante, se identificaron debilidades de control asociadas principalmente a la ausencia de formalización de las tareas y por ausencia protocolización de procedimientos.

Se destaca, asimismo, la falta de un convenio específico que delimite con claridad las responsabilidades de los organismos que interactúan con el Instituto y la inexistencia de actuaciones internas que documenten actividades relevantes tales como capacitaciones, elaboración de informes y estudios, y emisión de dictámenes.

En consecuencia, si bien el Instituto cumple adecuadamente con las acciones previstas en la normativa externa e interna, corresponde señalar las salvedades mencionadas, en virtud de las falencias de control detectadas

ANEXO I

Marco Normativo

Normativa	Descripción
Constitución Nacional (art 16)	Carta Magna
Tratados internacionales incorporados por art. 75 CN	Convenios internacionales
Ley Nacional N° 23.592	Penalización de actos discriminatorios
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Artículos 10, 11 y concordantes
Ley Nro. 3/1997	Defensoría del Pueblo. Creación
Ley N° 5261	Prevención y sanción de actos discriminatorios en CABA
Ley de Procedimiento Administrativo de la CABA	Regula el procedimiento contencioso-administrativo en la Ciudad
Disposición N° 224/DP/2008 y su modif. Disposición 160/DP/2019.	Reglamento interno de actuación de la Defensoría del Pueblo
Disposición N° 200/DF/2015 y mod. 91/DP/16 y 174/DP/16	Creación del ICD. Misiones y funciones. - Cambio de denominación

ANEXO II

Sistematización de trámites muestreados: Consultas e Intervenciones

Orden	Actuación	Fecha	Canal	Tema	Descripción de hechos	Evaluación-Confidencialidad	Asesoría	Competencia	Estado Dic.2024
1	969/2024	10/1/2024	Correo	Género y Diversidad	Identidad en recibo de sueldo	Si	Si	Si	Asesorado/a
2	2547/2024	26/1/2024	Correo	Género y Diversidad	Asesoría refugio en el país	Si	Si	Si	Asesorado/a
3	2970/2024	30/1/2024	Correo	Género y Diversidad	Asesoramiento por vacunación HPV	Si	Si	Si	Asesorado/a
4	3288/2024	1/2/2024	Correo	Género y Diversidad	Asesoramiento refugio LGTB	Si	Si	Si	Asesorado/a
5	3693/2024	6/2/2014	Correo	Género y Diversidad	Problemas cobro Potenciar Trabajo	Si	Si	Si	Asesorado/a
6	4219/2024	9/2/2024	Correo	Género y Diversidad	Asesoría matrimonio igualitario para turistas	Si	Si	Si	Asesorado/a
7	4255/2024	9/2/2024	Correo/Tel.	Género y Diversidad	Asesoría sobre salud mental con presp. de género	Si	Si	Si	Asesorado/a
8	5148/2024	20/2/2024	Correo/Tel.	Género y Diversidad	Asesoría matrimonio igualitario para turistas	Si	Si	Si	Asesorado/a
9	6870/2024	5/3/2024	Presencial	Género y Diversidad	Consultas para programas sociales	Si	Si	Si	Asesorado/a
10	7559/2024	11/3/2024	Correo/presencial	Género y Diversidad	Asosria sobre subsidio habitacional	Si	Si	Si	Asesorado/a
11	7616/2024	11/3/2024	Correo	Género y Diversidad	Asesoría obra social	Si	Si	Si	Asesorado/a
12	8331/2024	18/3/2024	Correo/presencial	DD. HH y acceso a la justicia	Asesoría por discriminación	Si	Si	Si	Asesorado/a
13	8439/2024	18-03.24	Presencial	Género y Diversidad	Asosria por programa de fortalecimiento	Si	Si	Si	Asesorado/a
14	9170/2024	22/3/2024	Teléfono	DD. HH y acceso a la justicia	Asesoría por tema migratorio	Si	Si	Si	Asesorado/a
15	10087/2024	4/4/2024	Correo	Género y Diversidad	Asesoría por apostillado mat. Igualitario	Si	Si	Si	Asesorado/a
16	11358/2024	12/4/2024	Teléfono	Género y Diversidad	Asesoría testeo HIV LGTB	Si	Si	Si	Asesorado/a
17	11706/2024	16/4/2024	Correo	Género y Diversidad	Asesoría cambio registral LGTB	Si	Si	Si	Asesorado/a
18	13492/2024	2/5/2024	Presencial	Género y Diversidad	Asesoría cambio registral LGTB	Si	Si	Si	Asesorado/a
19	13819/2024	3/5/2024	Correo	Género y Diversidad	Asesoramiento información sobre derechos LGTB	Si	Si	Si	Asesorado/a
20	13847/2024	3/5/2024	Presencial	Género y Diversidad	Ataque odio a persona Trans	Si	Si	Si	Asesorado/a
21	14077/2024	6/5/2024	Correo	Género y Diversidad	Asesoramiento refugio LGTB	Si	Si	Si	Asesorado/a
22	15578/2024	17/5/2024	Presencial	Género y Diversidad	Consultas para programas sociales	Si	Si	Si	Asesorado/a
23	16179/2024	25/5/2024	Correo	Género y Diversidad	Asesoría matrimonio igualitario para turistas	Si	Si	Si	Asesorado/a

24	16492/2024	24/5/2024	Correo	Género y Diversidad	Asesoramiento refugio LGTB	Si	Si	Si	Asesorado/a
25	16968/2024	29/5/2024	Presencial	Salud	Maltrato discriminación en PAMI	Si	Si	Si	Asesorado/a
26	17192/2024	30/5/2024	Presencial	Género y Diversidad	Asesoría por pensión persona VIH	Si	Si	Si	Asesorado/a
27	17943/2024	5/6/2024	Presencial	Género y Diversidad	Asesoría cambio registral LGTB	Si	Si	Si	Asesorado/a
28	18422/2024	10/6/2024	Correo	Género y Diversidad	Acompañamiento infancia no binarias	Si	Si	Si	Asesorado/a
29	19426/2024	19/6/2024	Correo/presencial	Género y Diversidad	Asesoramiento marco causa penal	Si	Si	Si	Asesorado/a
30	19601/2024	24/6/2024	Presencial	DD. HH y acceso a la justicia	Discriminación persona con HIV	Si	Si	Si	Asesorado/a
31	19882/2024	26/6/2024	Presencial	Género y Diversidad	Asesoría inscripción apellido madre no gestante	Si	Si	Si	Asesorado/a
32	20136/2024	28/6/2024	Correo	Género y Diversidad	Asesoramiento académico	Si	Si	Si	Asesorado/a
33	20280/2024	1/7/2024	Correo	Género y Diversidad	Asesoría matrimonio igualitario para turistas	Si	Si	Si	Asesorado/a
34	20513/2024	2/7/2024	Presencial	Género y Diversidad	Asesoría obra social	Si	Si	Si	Asesorado/a
35	21134/2024	8/7/2024	Presencial	Género y Diversidad	Asesoría laboral a persona gay	Si	Si	Si	Asesorado/a
36	22043/2024	16/7/2024	Correo/presencial	Género y Diversidad	Asesoría Ley 26 743 (cirugía)	Si	Si	Si	Asesorado/a
37	22683/2024	22/7/2024	Presencial	Género y Diversidad	Asesoramiento académico	Si	Si	Si	Asesorado/a
38	23489/2024	29/7/2024	Presencial	Género y Diversidad	Detención y violencia policial a LGTB	Si	Si	Si	Asesorado/a
39	24342/2024	5/8/2024	Presencial	Género y Diversidad	Asesoramiento sobre adolescentes Trans	Si	Si	Si	Asesorado/a
40	25966/2024	20/8/2024	Oficio	Género y Diversidad	Fallecimiento vía pública de persona Trans	Si	Si	Si	Asesorado/a
41	27186/2024	29/8/2024	Presencial	Género y Diversidad	Asesoría jubilación persona no binaria	Si	Si	Si	Asesorado/a
42	27450/2024	2/9/2024	Correo	Género y Diversidad	Asesoramiento refugio LGTB	Si	Si	Si	Asesorado/a
43	27619/2024	2/9/2024	Correo	Género y Diversidad	Asesoramiento despido a persona Trans	Si	Si	Si	Asesorado/a
44	29463/2024	17/9/2024	Teléfono	Género y Diversidad	Asesoramiento por problemas con cobertura	Si	Si	Si	Asesorado/a
45	29989/2024	20/9/2024	Correo	Género y Diversidad	Asesoría matrimonio igualitario para turistas	Si	Si	Si	Asesorado/a
46	30289/2024	24/9/2024	Correo	Género y Diversidad	Asesoría búsqueda laboral LGTB	Si	Si	Si	Asesorado/a
47	30784/2024	27/9/2024	Correo	Género y Diversidad	Asesoría transaldo a pabellón diversidad género	Si	Si	Si	Asesorado/a
48	30986/2024	30/9/2024	Correo	Género y Diversidad	Asesoría por amenazas recibidas LGTB	Si	Si	Si	Asesorado/a
49	31663/2024	4/10/2024	Correo	Género y Diversidad	Asesoría por acoso laboral	Si	Si	Si	Asesorado/a
50	32828/2024	16/10/2024	Correo	Género y Diversidad	Asesoría reversión cambio registral	Si	Si	Si	Asesorado/a
51	33081/2024	17/10/2024	Presencial	Género y Diversidad	Asesoría por despido LGTB	Si	Si	Si	Asesorado/a
52	33269/2024	18/10/2024	Correo	Género y Diversidad	Asesoramiento académico	Si	Si	Si	Asesorado/a
53	33890/2024	24/10/2024	Correo	Género y Diversidad	Asesoría por ley de igualdad de género	Si	Si	Si	Asesorado/a
54	33901/2024	24/10/2024	Teléfono	Derechos Laborales	Asesoría por despido por cuestiones gremiales	Si	Si	Si	Asesorado/a

55	34479/2024	29/10/2024	Correo	Género y Diversidad	Asesoramiento académico	Si	Si	Si	Asesorado/a
56	36392/2024	13/11/2024	Presencial	Género y Diversidad	Asesoría cambio registral LGTB	Si	Si	Si	Asesorado/a
57	37135/2024	20/11/2024	Presencial	Género y Diversidad	Asesoría reversión cambio registral	Si	Si	Si	Asesorado/a
58	38060/2024	26/11/2024	Correo	Género y Diversidad	Asesoría por tratamiento hormonal	Si	Si	Si	Asesorado/a
59	38526/2024	29/11/2024	Teléfono	Género y Diversidad	Asesoría derogación Decreto DNI no binario	Si	Si	Si	Asesorado/a
60	38793/2024	2/12/2024	Correo	Género y Diversidad	Asesoría por medicación trat. hormonal	Si	Si	Si	Asesorado/a
61	39052/2024	3/12/2024	Correo	Género y Diversidad	Asesoría cambio registral LGTB	Si	Si	Si	Asesorado/a
62	39608/2024	6/12/2024	Correo/Tel.	Género y Diversidad	Asesoría por violencia familiar	Si	Si	Si	Asesorado/a
63	39810/2024	9/12/2024	Whatsapp/Correo	Género y Diversidad	Asesoría para textos infancia LGTB	Si	Si	Si	Asesorado/a

ANEXO III

Propuestas de política pública 2024

Orden	Fecha	Descripción
1	4 de enero	FORO LEY 26.567 Participación en el Foro por la Implementación de la Ley 26.567 de Salud Mental junto a diputados y diputadas nacionales de distintos bloques, donde se expusieron los problemas vinculados a prácticas discriminatorias derivados de la falta de implementación de la ley vigente.
2	5 de febrero	REUNIÓN CON LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Reunión con Julia Correa, presidenta del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, y con Jaime Daffis, prosecretario del Juzgado PCyF 28. En esta reunión se tuvo la oportunidad de compartir el trabajo del Instituto contra la Discriminación y en la Defensoría LGBT+, además de presentar propuestas de políticas públicas contra la discriminación dirigidas al Poder Judicial.
3	6 de febrero	REUNIÓN CON LA SEDRONAR Reunión con el titular de la SEDRONAR, magíster Roberto Moro, con el fin de acercarle propuestas de políticas públicas vinculadas con los grupos vulnerados por la discriminación y mejorar los canales institucionales de articulación.
4	9 de febrero	REUNIÓN CON REPRESENTANTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. Se mantuvo una reunión con César Torres, secretario de Gobierno y Vinculación Ciudadana de la Ciudad, Florencia Zallio, directora general de Entidades; Natasha Steinberg, directora general de Convivencia en la Diversidad, ambas de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. El encuentro tuvo como objetivo trabajar en conjunto en una agenda de políticas públicas para el 2024, articulando acciones para responder a las necesidades de las personas LGBT+ en la Ciudad.

5	27 de febrero	AUDIENCIA CON LA DIRECTORA DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS DE LA NACIÓN. Reunión con la Directora Nacional de Salud Mental y Consumos del Ministerio de Salud de la Nación. En ese marco se presentó el trabajo del Instituto contra la Discriminación y la Defensoría LGBT+ de la Defensoría del Pueblo de CABA con el fin de acercar propuestas de políticas públicas y establecer canales de articulación con el Hospital Laura Bonaparte.
6	5 de marzo	REUNIÓN CON LA SUBSECRETARIA DE DDHH DE CABA. Reunión con Pamela Malewicz, Subsecretaria de Cultura Ciudadana y Derechos Humanos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; Florencia Zallio, directora general de Entidades; y Natasha Steinberg, directora general de Convivencia en la Diversidad, dependientes de la misma subsecretaría. El encuentro tuvo lugar en la Casa Nacional de la Diversidad, con el objetivo de presentar propuestas de políticas públicas y articular el trabajo que realizamos en derechos humanos y diversidad en la Ciudad.
7	18 de marzo	REUNIÓN CON LA SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA NACIÓN. Reunión con la Subsecretaria de Protección contra la Violencia de Género de la Nación, Claudia Barcia. En el encuentro se manifestaron las preocupaciones respecto de la continuidad de las políticas públicas destinadas a los sectores más vulnerados, estableciéndose canales fluidos de articulación para las consultas recibidas.
8	3 de abril	REUNIÓN CON EL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD. Reunión con Marcela De Langhe, integrante del Tribunal Superior de Justicia y del Centro de Formación Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, y con Silvia Nonna, vicedecana de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. En conjunto, se trabajó en la creación de instancias de capacitación y sensibilización para el Poder Judicial de la CABA.
9	8 de abril	REUNIÓN CON LA SUBSECRETARÍA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES. Reunión con el equipo de Capacitaciones de la Subsecretaría contra la Violencia hacia las Mujeres del Ministerio de Capital Humano. El encuentro se llevó a cabo para planificar instancias formativas y coordinar una agenda de trabajo conjunta.

10	30 de abril	REUNIÓN CON LA SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA SEDRONAR. Reunión con la subsecretaria de Atención y Acompañamiento de la SEDRONAR, Silvia Pisano, y diferentes directoras y coordinadoras de asistencia y prevención de la Secretaría de Estado. En el encuentro se manifestó sobre la necesidad de fortalecer las políticas de abordaje de problemáticas de consumo en la población LGBT+ y trabajar de manera conjunta.
11	2 de mayo	REUNIÓN CON EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA DAIA. María Rachid, titular del Instituto contra la Discriminación (ICD), y Flavia Massenzio, coordinadora de la Defensoría LGBT+, se reunieron con Patricia Manusovich y Silvana Pereplotczyk, del Consejo Directivo de la DAIA. La reunión tuvo como objetivo articular esfuerzos para la continuidad del INADI, la sanción de una nueva Ley Antidiscriminatoria Nacional y otras acciones a desarrollar de manera conjunta.
12	6 de mayo	REUNIÓN CON EL DIRECTOR GENERAL DE HOSPITALES DE CABA. Reunión con Sergio Auger, director general de Hospitales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; Fabián Portnoy, coordinador del Programa de Salud Sexual y Reproductiva; Juan Bautista Canavesi, gerente de Programación y Eventos del Ministerio de Cultura del GCBA; Rubén Abbo, asesor del ministro de Salud de CABA; Paula Alici, gerenta operativa de Hospitales; y sus equipos técnicos. En el encuentro se conversó sobre las políticas públicas dirigidas a los sectores vulnerados por la discriminación, específicamente a la población LGBT+.
13	14 de mayo	REUNIÓN CON LIDIA SAYA, RESPONSABLE DEL PLAN DE SALUD MENTAL DEL GOBIERNO DE CABA. Reunión con Lidia Saya, responsable ministerial del Plan de Salud Mental de la red de efectores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para abordar las problemáticas que atraviesa la población LGBT+ y las dificultades en el acceso a dispositivos asistenciales. También participó de la reunión Rubén Abbo, asesor del ministro de Salud.

14	1 de mayo	PARTICIPACIÓN EN EL LANZAMIENTO DE LA GUÍA PRÁCTICA PARA EL DESARROLLO DE LEGISLACIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN. Martín Muñoz, integrante del equipo jurídico del Instituto contra la Discriminación (ICD) en el marco del convenio con el Consejo de la Magistratura, participó como panelista en el lanzamiento de Protección de los derechos de las minorías: Guía práctica para el desarrollo de una legislación integral contra la discriminación, llevado a cabo por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en San José, Costa Rica. La Oficina de Derechos Humanos de la ONU y el Equal Rights Trust presentaron la edición en español de la Guía práctica para la elaboración de legislación general contra la discriminación, la primera guía definitiva de las Naciones Unidas sobre las obligaciones de los Estados en este ámbito del derecho.
15	4 de junio	REUNIÓN CON LA CANCELLERÍA ARGENTINA. Reunión con Christian Machuca, director general de Derechos Humanos de la Cancillería Argentina, para articular acciones con las embajadas en Argentina durante el evento de la Marcha del Orgullo, entre otros temas vinculados con la diversidad y las posiciones de nuestro país en instancias internacionales. En el encuentro también participaron Flavia Massenzio, coordinadora de la Defensoría LGBT+; y Soledad Linale, coordinadora de Logística de la Marcha del Orgullo, entre otras personas.
16	11 de junio	PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN. La coordinadora de la Defensoría LGBT+, Flavia Massenzio, participó en la Comisión de Mujeres y Diversidad de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. En esta reunión fueron convocadas diversas personas especialistas con el objeto de abordar la situación de la institucionalidad de género y diversidad en Argentina.
17	17 de junio	SEGUNDA REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE DIVERSIDAD SEXUAL 2024. Participación en la segunda reunión del Consejo Consultivo de Diversidad Sexual del año 2024.
18	22 de agosto	REUNIÓN CON LA DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA EN LA DIVERSIDAD DEL GCBA. Reunión con la Dirección de Convivencia en la Diversidad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Durante el encuentro se avanzó en la planificación de la Marcha del Orgullo 2024, abordando temas clave para asegurar que el evento sea seguro y accesible para todas las personas.

19	4 de septiembre	PARTICIPACIÓN EN REUNIÓN EN LA LEGISLATURA DE CABA. Reunión en la Legislatura de la CABA participando en una reunión con Mirta Coloca y Laura Sotillo, ambas de la Subsecretaría de Planificación. Durante el encuentro, María Rachid, titular del Instituto contra la Discriminación; Flavia Massenzio, coordinadora de la Defensoría LGBT+; Martín Muñoz; y Rocío Sureda, dialogaron sobre diversas iniciativas para mejorar la capacitación en Igualdad y diversidad en la Legislatura, ofrecer asistencia técnica a los despachos y atender consultas, además de planificar actividades para la Semana del Orgullo. Continuamos trabajando para promover la diversidad y la igualdad en todos los ámbitos.
20	16 de septiembre	PARTICIPAMOS DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL SOBRE ANTISEMITISMO EN LA LEGISLATURA PORTEÑA. Participación en la presentación del Informe Anual sobre Antisemitismo en Argentina en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. La DAIA presentaron los resultados correspondientes al año 2023, revelando un aumento del 44 % en los casos de antisemitismo en el país tras los ataques de Hamás. En universidades, se registró un incremento de la judeofobia, y la retórica antisionista creció un 380 % respecto del año anterior. Durante el acto, el presidente de la DAIA, Jorge Knoblovits, llamó a la juventud a transmitir el mensaje de la institución y resaltó la importancia de la educación para visibilizar este trabajo.
21	17 de septiembre	TRABAJO CONJUNTO CON EL MINISTERIO DE SALUD DE LA CIUDAD PARA LA CREACIÓN DE UN PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL. Reunión con representantes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y profesionales del Hospital Muñiz para continuar trabajando en la creación del Protocolo de Atención Integral en salud para las víctimas de crímenes de odio y violencia hacia las personas LGBT+. Esta iniciativa constituye un paso crucial para garantizar una atención adecuada, inclusiva y respetuosa, centrada en los derechos y necesidades de nuestra comunidad.
22	3 de octubre	REUNIÓN CON LA PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. Flavia Massenzio, coordinadora de la Defensoría LGBT+ y miembro de la Comisión Directiva de la FALGBT+, participó en una reunión con la procuradora general de la República Dominicana, Miriam Germán Brito, junto a Dilia Leticia Jorge Mera y Michelle Perezfuernte. Durante el encuentro, se dialogó sobre el acceso a la justicia para la población LGBT+ en nuestros países, compartiendo experiencias y aprendizajes. Es fundamental aprender y compartir buenas prácticas regionales para avanzar y fortalecer estratégicamente las instituciones.

23	7 de octubre	REUNIÓN CON EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE CABA. Se acompañó a la Comisión Organizadora de la Marcha del Orgullo de CABA a una reunión con representantes del Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) para coordinar el trabajo conjunto en materia de seguridad de seguridad de la marcha. Durante el encuentro se abordó la importancia de garantizar un entorno seguro para todas las personas que participen, reforzando el compromiso de que la marcha sea un espacio libre de violencia y discriminación. Este trabajo colaborativo con las autoridades busca asegurar que el evento transcurra en un ambiente de respeto y protección para la diversidad, reafirmando nuestra postura de que la seguridad de nuestras manifestaciones constituye una prioridad para el movimiento. El diálogo constante y la cooperación con las instituciones resultan fundamentales para fortalecer el trabajo de las organizaciones que integran la COMO y avanzar en la conquista de derechos para toda la comunidad LGBT+.
24	16 de octubre	REUNIÓN CON EL LEGISLADOR EMMA FERRARIO PARA FORTALECER LOS DERECHOS LGBT+ EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. Reunión con el legislador de la Ciudad de Buenos Aires, Emma Ferrario, para discutir proyectos que fortalezcan los derechos de las personas LGBT+ en la Ciudad. En el encuentro también participaron personas de la Federación Argentina LGBT+, de ATTTA, La Fulana, CENTU, Trans Argentines, Familias Diversas, entre otras organizaciones.
25	5 de noviembre	REUNIÓN CON LA JEFA DE GABINETE DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES POR EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE ODO. Reunión con Margarita Cejas, jefa de Gabinete del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con su equipo, para dialogar sobre los avances en la creación del Protocolo de Atención en Salud a Víctimas de Crímenes de Odio.
26	20 de noviembre	TERMINALIDAD ESCOLAR EN LA CASA TRANS. Acompañamiento en la entrega de diplomas en la Casa Trans, un evento que celebró el esfuerzo y la dedicación de quienes culminaron sus estudios primarios, secundarios y diversos cursos de oficio. Felicitamos a todas las personas egresadas, cuyo compromiso y superación constituyen un ejemplo inspirador para nuestra sociedad.

PROYECTOS APROBADOS EN LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES CON PARTICIPACIÓN DEL ICD
Ley 6770: Modificación de la Ley 5.656 del Boleto Educativo.

La Legislatura aprobó una modificación a la Ley 5.656, que regula el Boleto Educativo, debido a un proyecto de ley de la Defensoría del Pueblo de la CABA (que se presentó con el número 1011-F-2024) y otras iniciativas de los legisladores/es. La ley amplía el alcance del Boleto Educativo para incluir a: -Estudiantes de formación profesional y nivel superior (terciario o universitario), -Personas que cursen la terminalidad educativa en cualquiera de sus modalidades, así como la educación especial. -Todos los niveles educativos, desde inicial hasta superior, en instituciones de gestión estatal, social y privada con subsidio estatal del 100 %. -Y, asimismo, elimina las limitaciones horarias y de días de la semana, asegurando un acceso pleno y sin restricciones.

Los asesores de la Defensoría LGBT+ y el Instituto contra la Discriminación (ICD) asistieron en calidad de representantes de la Defensoría del Pueblo en la elaboración de un proyecto consensuado en el marco del trabajo en comisiones.

Ley 6775:

Adhesión a la Ley Nacional 27.043 sobre Trastornos del Espectro Autista (T.E.A). Se aprobó la ley que adhiere a la normativa nacional para el abordaje integral de personas con dicho trastorno. La ley establece la atención, investigación y prestaciones necesarias, otorgando un plazo de un año al Gobierno de la Ciudad para implementar las medidas correspondientes. Se crea el Registro Único de Asistentes Personales para la Vida Independiente. Se creó con el fin de garantizar a las personas con limitaciones funcionales el acceso a asistencia y apoyo para una vida plena y autónoma. La ley incluye formación, capacitación y acreditación de requisitos para asistentes personales.

Ley 6774 de Abordaje y Promoción del Bienestar Socioemocional Escolar.

Esta normativa fortalece el bienestar emocional de estudiantes en las escuelas, promoviendo habilidades sociales, relaciones saludables y un clima escolar positivo. Se incluyen medidas como una currícula específica, capacitación docente, materiales didácticos inclusivos y programas preventivos para abordar problemáticas como suicidio, consumo de sustancias y conductas de riesgo. La ley obliga a los establecimientos educativos a contar con espacios de regulación sensorial, emocional y de calma para estudiantes con neurodivergencias.

Participación en el desarrollo de Programas de inclusión en organismos estatales
Programa de Prácticas Rentadas para Personas Travestis y Trans

El Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad creó un programa de prácticas rentadas para 15 personas trans durante un período de 10 meses. Además de funciones laborales, incluye capacitaciones para participantes y áreas receptoras, sensibilización del personal judicial y seguimiento por parte de organizaciones de la sociedad civil. Esta iniciativa busca enfrentar la exclusión laboral de las personas trans, promoviendo una inclusión genuina.

ANEXO IV

Capacitaciones

Q	Fecha	Descripción resumida
1	3/1/2024	Actualización jurídica en diversidad. Capacitación dictada por María Rachid, titular del Instituto contra la Discriminación, y Flavia Massenzio, Coordinadora de la Defensoría LGBT+. para más de 60 referentes de organizaciones activistas de todo el país. La misma fue en modalidad virtual.
2	21/2/2024	Derechos Humanos y Diversidad de Género. Capacitación virtual a 20 participantes, impartida por Alicia Rachid y Flavia Massenzio de la Defensoría LGBT+, a solicitud de la Alianza por Venezuela.
3	16/4/2024	Introducción a los consumos problemáticos de sustancias. Clase virtual para 50 personas, a cargo de F. Albornoz, del equipo técnico del Instituto contra la Discriminación, y el Lic. Erik Navarro Cnobel. Apertura sobre grupos vulnerados por la discriminación y el consumo problemático, a cargo de María Rachid, titular del Instituto contra la Discriminación y Flavia Massenzio, titular de la Defensoría LGBT+.
4	30/4/2024	Aspectos generales del consumo de sustancias: uso, abuso y adicción. Clase virtual para 50 asistentes, dictada por F. Albornoz, del equipo técnico del Instituto contra la Discriminación, y el Lic. Erik Navarro Cnobel.
5	3/5/2024	Webinar entre ADESPROC Libertad y el Instituto contra la Discriminación. Diálogo e intercambio sobre avances y desafíos de la población trans en Argentina y Bolivia, con participación de María Rachid, titular del Instituto contra la Discriminación.
6	7/5/2024	Conversatorio “El rol de la Justicia en el acceso efectivo a la Salud” (Jornadas Paco Maglio). Actividad realizada en el Salón Auditorio Dr. Guillermo Díaz Lestrem de la Defensoría General de la Nación, con más de 60 participantes. Organizada por Fundación Huésped, Escuela de la Defensa Pública (DGN) y el Observatorio de Salud (Facultad de Derecho, UBA). Se abordó el acceso a la salud de personas trans en contextos de encierro, con énfasis en los desafíos que enfrentan travestis, transexuales, transgénero y personas con VIH privadas de libertad. Participaron como disertantes Lucía Fuster, Josefina Alfonsín, Julieta Di Corleto, Kurt Frieder, Leandro Cahn y en por la Defensoría LGBT+, Flavia Massenzio.
7	13/5/2024	Géneros y Diversidades. Capacitación virtual para 25 personas, a cargo de María Rachid, titular del Instituto contra la Discriminación.

8	14/5/2024	Diversidad sexo-afectiva, Géneros y Ley 26.743. Clase virtual para 50 asistentes, dictada por F. Albornoz, del equipo técnico del Instituto contra la Discriminación.
9	17/5/2024	Diversidad. Panel de la Facultad de Ciencias Sociales (UBA). Disertación de Flavia Massenzio, coordinadora de la Defensoría LGBT+, en actividad organizada por una cátedra y colectivos feministas y de diversidad.
10	20/5/2024	Violencias hacia las diversidades. Discursos de odio. Ámbitos de violencia: Hogar, Educación, Salud, Laboral, Fuerzas de Seguridad, Medios. Herramientas Legislativas y educativas. Capacitación virtual para 25 participantes, a cargo de Flavia Massenzio.
11	22/5/2024	Liderazgo y Diversidad: Perspectivas LGBTIQ+ en el escenario político y digital de LAC. Participación de María Rachid, titular del Instituto contra la Discriminación, en webinar latinoamericano organizado por Red Innovación junto a referentes de Paraguay y República Dominicana.
12	27/5/2024	Diversidad Sexual: Conceptos Básicos. (Jornada ESI en Escuela JP Esnaola). Jornada presencial con 85 personas en el turno mañana, coordinada por Flavia Massenzio.
13	27/5/2024	Diversidad Sexual: Conceptos Básicos. (Jornadas ESI en Escuela JP Esnaola). Jornada presencial con 85 personas en el turno tarde, coordinada por Flavia Massenzio.
14	27/5/2024	Matrimonio Igualitario. Capacitación virtual para 25 asistentes, dictada por María Rachid, titular del Instituto contra la Discriminación. Plataforma Escuela para la Igualdad.
15	28/5/2024	Normativa vigente: Ley Nacional de Salud Mental. Abordaje Integral de Población Travesti Trans en el Marco de la Ley 26.743 de Identidad de Género. Clase virtual para 50 personas, a cargo de F. Albornoz (equipo técnico del Instituto contra la Discriminación) y Lic. Luciano Grasso.
16	3/6/2024	Identidad de género. La ley de identidad de género, y la salud integral para personas trans. La estigmatización y discriminación de las personas trans en los medios de comunicación. Análisis y reflexión de las prácticas comunicacionales y recomendaciones para un tratamiento comunicacional libre de discriminación. Capacitación virtual para 25 participantes, a cargo de Flavia Massenzio.
17	10/6/2024	Diversidad Familiar. Clase virtual para 25 asistentes, dictada por Flavia Massenzio. Plataforma Escuela para la Igualdad.

18	26/6/2024	Disertación en campaña “Acompañe, no castigue 2024”. Participación de F. Albornoz (equipo técnico del Instituto contra la Discriminación) en actividad virtual organizada por la Asociación Argentina de Salud Mental.
19	25/6/2024	Modelos de abordaje de los consumos problemáticos y la salud mental en poblaciones vulneradas. Clase virtual para 50 asistentes, dictada por F. Albornoz.
20	29/6/2024	Abordaje de la Salud Mental con perspectiva LGBT+. Capacitación presencial en el XII Congreso Nacional y Federal de Psicología Social, ante 120 personas, a cargo de F. Albornoz.
21	29/6/2024	Crímenes de Odio. Exposición presencial en el Congreso, para 80 participantes, dictada por Flavia Massenzio.
22	11/7/2024	Perspectiva LGBT+ en el abordaje de salud mental. Capacitación para 20 integrantes de la Dirección Provincial de Políticas de Prevención, Promoción y Abordaje Comunitario de Salud Mental de Catamarca, dictada por F. Albornoz, del equipo técnico del Instituto contra la Discriminación.
23	4/8/2024	Conversatorio virtual “Matrimonio igualitario: ¿Un antes y un después?” Participación de María Rachid, titular del Instituto contra la Discriminación, como oradora en evento virtual organizado por Diversidad Calafate, abordando el proceso legislativo, desafíos y logros de la Ley de Matrimonio Igualitario en Argentina.
24	12/8/2024	Derecho Antidiscriminatorio. El abordaje interdisciplinario de la discriminación. Discriminación y Derecho Antidiscriminatorio. Conceptos claves en torno a la discriminación. Prejuicios y estereotipos. Principio de Igualdad. La prevención, la investigación, la reparación y la erradicación de la discriminación. Instrumentos, marco nacional e internacional (El Plan Nacional contra la Discriminación, Dec. 1086/05; Ley de actos discriminatorios 23.592/1988 -Dificultades en su aplicación-; La Ley 5261 contra la Discriminación de la CABA; El artículo 71 del Código Contravencional de la CABA). Concepto de Discriminación. Tipos de discriminación: Directa, Indirecta, de facto, de iure, interseccional, estructural. Discriminación y orden público. Capacitación para 23 personas, dictada por Martín Muñoz en la Escuela para la Igualdad (plataforma abierta al público).
25	13/8/2024	Red · Dispositivo · Observatorio. Dispositivos asistenciales: Sistemas de salud, dispositivos terapéuticos, dispositivos asistenciales. Abordaje de las Familias y/o Entornos Afectivos: Dar a conocer herramientas específicas de intervención con las familias y/o entornos afectivos afectadas por los consumos problemáticos. Redefinir a la familia como sistema de apoyo y contención. Fortalecer a las familias y/o entornos afectivos como lazos de sostén social y afectivo. Capacitación para 50 asistentes, dictada por F. Albornoz, del equipo técnico del Instituto contra la Discriminación, en el marco de la Diplomatura en Salud Mental y Consumos.

26	19/8/2024	Grupos vulnerados: terminología. Los pretextos discriminatorios. La calidad enunciativa de los pretextos. Primera instancia formativa para 23 participantes, a cargo de Martín Muñoz, en la Escuela para la Igualdad.
27	19/8/2024	Elementos del acto discriminatorio. Segunda sesión para 23 asistentes, dictada por Martín Muñoz. Plataforma Escuela para la Igualdad.
28	26/8/2024	Medidas de reparación integral. El concepto de Reparación Integral. La dimensión colectiva de la reparación. La participación de las organizaciones de la sociedad civil. Capacitación para 23 personas, dictada por Martín Muñoz en la Plataforma Escuela para la Igualdad.
29	27/8/2024	Nocturnidad, reducción de riesgos y dispositivos de testeo. Jornada para 50 participantes, coordinada por F. Albornoz (equipo técnico del Instituto contra la Discriminación) junto a referentes de ARDA, en el marco de la Diplomatura en Salud Mental y Consumos.
30	2/9/2024	Herramientas procedimentales. Acceso a la justicia de los grupos vulnerados. Principio pro-persona. Cómo denunciar (La competencia de la Justicia nacional y de la CABA. La acción de amparo. Acciones civiles, penales y contenciosas administrativas). Herramientas de intervención: abordaje, dictámenes y propuestas de medidas de reparación. Capacitación virtual para 23 asistentes, dictada por Martín Muñoz en la Plataforma Escuela para la Igualdad.
31	5/9/2024	Aplicación del Artículo 3 de la Ley Nacional de Salud Mental. Presentación de F. Albornoz (equipo técnico del Instituto contra la Discriminación) en el XVII Congreso Argentino de Salud Mental (Hotel Marriott), junto al Foro Federal por la Aplicación de la Ley 26.657, sobre la prohibición de diagnósticos basados en orientación sexual o identidad de género. Más de 200 participantes.
32	9/9/2024	Crímenes y discursos de odio. La prevención y erradicación de la Discriminación. Capacitación virtual para 23 personas, dictada por Vanesa Calderón en la Plataforma Escuela para la Igualdad.
33	10/9/2024	Consumos y factores de comorbilidad · ITS. comorbilidades asociadas a los consumos problemáticos de sustancias y sobre los accionares comunitarios- políticos en el campo de la salud mental. Infecciones de transmisión sexual (ITS). Capacitación para 50 asistentes, dictada por F. Albornoz junto al equipo de Fundación Huésped, en la Diplomatura en Salud Mental y Consumos.

34	24/9/2024	Salud–enfermedad–cuidado · Medicalización de la vida cotidiana · Dispositivos asistenciales · Salud comunitaria–pública. Clase para 50 participantes, dictada por F. Albornoz y la Dra. Alicia Stolkiner, en la Diplomatura en Salud Mental y Consumos.
35	26/9/2024	Masculinidades en debate. Capacitación en la que se abordaron los mandatos de género y sus privilegios y costos; la complicidad y las violencias; y la construcción de masculinidades libres, no sexistas y diversas. Clase virtual para 60 personas, a cargo de Federico Sacchi en la Plataforma Escuela para la Igualdad.
36	2/10/2024	Diversidad Sexual. ¿Qué es la Diversidad Sexual? ¿Qué significa LGBT? Discriminación y Prejuicios. ¿Por qué es necesario hablar de diversidad sexual hoy? Ámbitos de discriminación. La discriminación en el ámbito laboral. Matrimonio Igualitario e Identidad de género. Legislación vigente. Video testimonios de personas contando experiencias. Buenas prácticas. Recomendaciones que hacen a un trato respetuoso. Géneros. Estereotipos y roles. Conceptos básicos. Capacitación para 35 asistentes, dictada por Flavia Massenzio en el CENS 47 DE 8.
37	5/10/2024	Personas LGBT+ criminalizadas en contextos de encierro. Charla de Flavia Massenzio en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), con apoyo de CIPAF, dirigida a personal de la Defensoría Pública y público general. Actividad financiada en su totalidad por el PNUD.
38	5/10/2024	Acceso a la Justicia y derechos de las personas LGBT+. Taller de Flavia Massenzio en la Escuela Nacional de la Judicatura (República Dominicana), dirigido a jueces, juezas y aspirantes, sobre reconocimiento y protección de derechos LGBT+ en el ejercicio judicial. Actividad financiada en su totalidad por el PNUD.
39	8/10/2024	Abordaje preventivo de suicidio. Capacitación virtual en colaboración con el Centro de Asistencia al Suicida de Buenos Aires para 50 participantes, dictada por F. Albornoz en el marco de la Diplomatura en Salud Mental y Consumos.
40	08 y 22/10/2024	Capacitaciones presenciales de seguridad y RCP para la Marcha del Orgullo. Actividad en colaboración con CEPA, con participación de voluntariado y miembros de la COMO, para preparar a participantes ante emergencias y garantizar un entorno seguro. Dictada en el Auditorio de la Defensoría del Pueblo.
41	10/10/2024	Salud Mental LGBT+ en el contexto de los discursos de odio. Conversatorio para 30 personas. F. Albornoz, Luciano Grasso y Yessica Muller, organizado junto a la Federación Argentina LGBT+.

42	15/10/2024	Marco Legal. El consumo de sustancias legales e ilegales. Normativa vigente: ley 23.737 conocida como la Ley de Drogas o Estupefacientes; Ley Nacional de Salud Mental N° 26657; Ley 26.934 IACOP o Ley de abordaje integral de consumos problemáticos. Abordaje Integral de Población Travesti Trans en el Marco de la Ley 26.743 de Identidad de Género. Capacitación virtual para 50 asistentes, dictada por F. Albornoz y Dr. Eduardo Gamarra en la Diplomatura en Salud Mental y Consumos.
43	17/10/2024	Masculinidades en debate. Capacitación en la que se abordaron los mandatos de género y sus privilegios y costos; la complicidad y las violencias; y la construcción de masculinidades libres, no sexistas y diversas. Clase para 30 personas, a cargo de Federico Sacchi en la Escuela para la Igualdad.
44	21/10/2024	Salud Mental y Diversidad (Comunidad Terapéutica Vive Libre). Charla para 45 profesionales y personas en tratamiento, dictada por F. Albornoz.
45	24/10/2024	Masculinidades en debate (nueva instancia). Capacitación en la que se abordaron los mandatos de género y sus privilegios y costos; la complicidad y las violencias; y la construcción de masculinidades libres, no sexistas y diversas. Clase para 30 asistentes, a cargo de Federico Sacchi en la Plataforma Escuela para la Igualdad.
46	24/10/2024	II Jornada Interuniversitaria de Salud Mental (Río Cuarto). Ponencia de F. Albornoz ante 200 profesionales, por invitación de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Universidad Siglo 21 y Universidad Nacional de Mendoza.
47	25/10/2024	IV Encuentro de la Red Regional de Protección a Personas LGBT+ Migrantes, Refugiadas y Solicitantes de Asilo en las Américas. Participación de María Rachid, titular del Instituto contra la Discriminación, en Cartagena, para definir estrategias de protección y garantía de derechos. Actividad financiada en su totalidad por la Red Regional.
48	29/10/2024	Redes · Proyecto Comunitario · Entornos Afectivos. Capacitación para 50 asistentes, dictada por F. Albornoz y Lic. Cecilia Bonillo, en la Diplomatura en Salud Mental y Consumos.
49	6/11/2024	Charla sobre crímenes y expresiones de odio. La prevención y erradicación de la Discriminación. La aparente tensión entre la libertad de expresión y la no discriminación. Participación de Vanesa Calderón en la actividad por invitación del Colegio de Abogados de Rosario.

50	7/11/2024	CENS 86. Diversidad Sexual. Ámbitos de discriminación. La discriminación en el ámbito laboral. Matrimonio Igualitario e Identidad de género. Legislación vigente. Video testimonios de personas contando experiencias. Buenas prácticas. Recomendaciones que hacen a un trato respetuoso. Géneros. Estereotipos y roles. Conceptos básicos. Capacitación presencial para 80 estudiantes adultos, dictada por Flavia Massenzio y F. Albornoz del equipo del Instituto contra la Discriminación.
51	12/11/2024	Historia del Movimiento LGBT+. Clase virtual para 30 asistentes, dictada por María Rachid, titular del Instituto contra la Discriminación.
52	14/11/2024	Diversidad Sexual (Alianza por Venezuela). Capacitación virtual para 15 participantes, a cargo de Flavia Massenzio.
53	21/11/2024	Política de drogas y reducción de daños. Capacitación compuesta por dos clases virtuales en las que se abordaron: derechos humanos; historia y legislación en Argentina; estrategias de reducción de daños; derecho penal; consumos y estigma; y el fenómeno social con perspectiva de género. Capacitación para 28 asistentes, dictada por Magali Ledesma en la Plataforma Escuela para la Igualdad.
54	22/11/2024	Participación en el Primer Congreso Internacional de Experiencias de Jóvenes para Jóvenes. Actividad organizada por el Centro Ana Frank Argentina para América Latina, con más de 200 participantes de 13 países de Latinoamérica, además de España, Países Bajos y Suiza. En el panel “ESI, género y disidencias: reflexiones sobre el protagonismo de lxs jóvenes en la construcción de interseccionalidades”, se destacó la participación de Flavia Massenzio, coordinadora de la Defensoría LGBT, quien aportó la perspectiva institucional en derechos humanos y diversidad. También participaron referentes de organizaciones educativas, culturales y comunitarias.
55	26/11/2024	Perspectivas contemporáneas en salud mental y participación comunitaria. Capacitación virtual para 30 personas, dictada por F. Albornoz (equipo técnico del Instituto contra la Discriminación) y Emiliano Exposto.
56	28/11/2024	Política de drogas y reducción de daños (segunda clase). Capacitación compuesta por dos clases virtuales en las que se abordaron: derechos humanos; historia y legislación en Argentina; estrategias de reducción de daños; derecho penal; consumos y estigma; y el fenómeno social con perspectiva de género. Capacitación para 28 participantes, dictada por Magali Ledesma en la Escuela para la Igualdad.

ANEXO V

A) Informes, Dictámenes y/o estudios.

A1. Breve análisis de la documentación del dictamen en juicio laboral

a. Resumen Ejecutivo del Dictamen 24

Origen del pedido: El Juzgado Nacional de 1ra Instancia del Trabajo N° 11 solicitó a la Defensoría que dictamine si hubo discriminación por orientación sexual en el caso “**M. G, A c/ B, P y otros s/ despido**”.

Antecedentes:

- El actor demandó por despido a su empleador, relacionado una la empresa.
- Se acompañaron escritos judiciales (demanda, contestaciones, pruebas, testimonios) y constancia de tratamiento psicológico.

Objeto del dictamen: Determinar si el despido estuvo motivado por discriminación hacia el trabajador debido a su orientación sexual.

Consideraciones principales:

- Se analizaron las pruebas, testimonios y documentación aportada.
- Se valoraron los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la Constitución, convenios internacionales y normativa local (Ley 5261 – CABA, Ley 23.592 – nacional, entre otras).
- Se reconoció el impacto negativo de los actos discriminatorios en la dignidad, salud psíquica y derechos laborales de la persona.

Conclusión del organismo:

- El dictamen sostiene que existieron elementos que permitieron inferir un trato discriminatorio en el despido del trabajador vinculado a su orientación sexual.
- El dictamen recomendó al juzgado valorar esta circunstancia en el marco del proceso laboral y en relación con la reparación integral de los daños.

b. Disposición 200/15

La Disposición 200/15 organiza y regula el funcionamiento del Instituto contra la Discriminación dentro de la Defensoría del Pueblo. Sus principales funciones son:

- Recepción, análisis y dictamen sobre casos relacionados con discriminación.

- Intervención técnica y especializada en materia de igualdad y no discriminación.
- Asesoramiento y colaboración con órganos judiciales y administrativos en casos donde se investiguen hechos discriminatorios.
- Elaboración de informes y dictámenes fundamentados, basados en normativa constitucional, internacional, nacional y local.
- Acompañamiento y orientación a las personas afectadas por actos de discriminación.

c. Análisis del Dictamen N° 24 frente a la Disposición 200/15

- **Recepción y análisis del caso:**

Se observó que el dictamen toma el caso remitido por el Juzgado, analiza la demanda, contestaciones, pruebas y constancias médicas. Cumplió con la función de evaluar integralmente la situación.

- **Intervención técnica especializada:**

El dictamen examinó los hechos desde la óptica de la discriminación por orientación sexual, apoyándose en el marco normativo aplicable (Constitución, Ley 23.592, Ley 5261 CABA, tratados internacionales). Esto se ajusta al mandato de la disposición.

- **Asesoramiento al órgano judicial:**

El dictamen fue solicitado expresamente por el juzgado laboral. La Defensoría cumplió con su función de órgano consultivo especializado, aportando análisis jurídico y social para que el juez valore la existencia de discriminación.

- **Elaboración de informes y dictámenes:**

Se entregó un documento con estructura formal, descripción de antecedentes, valoración de pruebas y conclusión fundada. Esto está alineado con la función de producir dictámenes motivados.

- **Protección de derechos y reparación simbólica:**

Si bien el dictamen no adoptó medidas directas de acompañamiento al actor (porque no es su competencia en este contexto procesal), sí reconoció los efectos negativos de la discriminación en la salud psíquica y dignidad del trabajador, recomendando que el tribunal lo valore. Esto responde a la función de defensa de derechos.

- **Promoción de estándares antidiscriminatorios:**

El dictamen utiliza estándares internacionales y nacionales, reforzando la misión institucional de instalar criterios de igualdad en los procesos judiciales.

A.2 Informe sobre participación en juicio oral contravencional y de faltas

La Fiscalía interviniente propuso a la titular del ICD cómo testigo con expertiz en temas de discriminación, atento a una causa que versó sobre el art. 71 del CPCyF⁴; y sobre un hecho del cual le había solicitado al ICD de forma previa, un dictamen de opinión. Se describe en este anexo, un breve resumen del fallo.

Resumen del fallo (Causa: “G. M. J. s/ Hostigamiento Digital – art. 71 CC CABA”)

El influencer **G. M. J.** publicó el 31 de marzo de 2023 (Día de la Visibilidad Trans) en su cuenta de Twitter/X una foto de **A. A.**, mujer trans, con el comentario: *“Si no hacemos de cuenta que este viejo raro es una mujer podemos tener problemas legales”*.

La publicación fue vista por más de 264.000 personas, recibió miles de interacciones y generó comentarios hostiles y amenazas contra la denunciante.

La Fiscalía consideró que se trató de un **acto discriminatorio** (art. 71 Código Contravencional CABA).

Señaló que no hacía falta probar un daño concreto, bastaba la afectación de derechos personalísimos.

Solicitó condena a multa (500 unidades fijas), cursos obligatorios en INADI y Defensoría, y prohibición de nombrar a la víctima en redes.

La defensa alegó que se trató de un ejercicio de la libertad de expresión y de humor.

Negó la intención de dañar, sostuvo que A. A. solo manifestó molestia por el uso de su imagen y no probó daño.

Planteó que la fiscalía buscaba una sentencia “ejemplificadora” para acallar críticas a la Ley de Identidad de Género, solicitando la absolución.

⁴ “Discriminar - Quien discrimina a otro por razones de raza, etnia, género, orientación sexual, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica, laboral o por cualquier otra circunstancia que implique exclusión, restricción o menoscabo de derechos y garantías reconocidos por la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos o la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es sancionado/a con dos (2) a diez (10) días de trabajo de utilidad pública o ciento cincuenta y ocho (158) a setecientos noventa y tres (793) unidades fijas de multa”.

La jueza sostuvo que el derecho a la libertad de expresión no es absoluto y encuentra límites cuando se usa para discriminar y vulnerar derechos fundamentales.

Consideró probado que G. M. J. cometió un acto discriminatorio doloso, que configuró violencia psicológica y simbólica contra A. A.

Reconoció el contexto de especial vulnerabilidad del colectivo LGBT+ y la amplificación del daño por la masividad de la cuenta del imputado.

Dictó sentencia condenatoria por el art. 71 del Código Contravencional con penas e instrucciones especiales: multa de 500 unidades fijas y la obligación de realizar cursos sobre discriminación y diversidades sexuales. Conjuntamente, la prohibición de nombrar a A. A. en sus redes sociales y la obligación de eliminar publicaciones que la mencionen con su nombre actual o anterior.

En síntesis: el tribunal concluyó que la publicación de G. M. J. fue discriminatoria, lesiva y contraria a la dignidad de la denunciante, y lo condenó imponiendo sanciones económicas, formativas y restrictivas de su accionar en redes sociales.

Se trató de un precedente en materia de redes sociales ya que reconoció la responsabilidad de comunicadores digitales con influencia masiva, subrayando que el “humor” no puede ser excusa para discriminar y marca un límite jurisprudencial: la libertad de expresión en redes no habilita el hostigamiento ni la negación de identidades de género reconocidas por ley.

Más allá de la multa, se ordenaron cursos de formación en diversidad y discriminación y la prohibición de nombrar a la víctima. Esto refuerza el carácter pedagógico y de no repetición de la sanción, alineado con estándares de derechos humanos (CIDH y la ONU).

Participación del Instituto contra la Discriminación en el fallo

El hecho fue también tratado en el Instituto contra la Discriminación de la Defensoría, que realizó un informe sobre el caso, que luego fue incorporado al juicio como elemento de prueba.

Declaró en el debate María Rachid, titular del Instituto, especialista en diversidad y derechos humanos. Su aporte fue clave para contextualizar el caso en la situación de vulnerabilidad estructural del colectivo LGBT+ y explicar cómo este tipo de agresiones refuerzan patrones de exclusión y violencia.

La jueza señaló que el informe del Instituto y la declaración de Rachid ratificaron el sentimiento de temor y afectación relatado por la víctima.

Cuadro comparativo – Disposición 200/15 vs. actuación en el caso

Disposición 200/15 – Misiones y funciones	Actuación del Instituto en el fallo “G. M. J. s/ Hostigamiento Digital	Ajuste a la norma
Asesorar técnicamente en casos de discriminación	Elaboró un informe técnico sobre el caso, que fue incorporado al debate como prueba	Sí, asesoría técnica directa
Emitir informes especializados que aporten perspectiva de derechos humanos	El informe del Instituto fue usado por la fiscalía y valorado por la jueza para contextualizar la afectación sufrida por la víctima	Sí, informe especializado
Acompañar a personas y colectivos vulnerados	Aunque no representó a la denunciante, su intervención visibilizó la situación de las personas trans como colectivo vulnerable.	Sí, acompañamiento institucional
Brindar capacitación, difusión y sensibilización en materia de no discriminación	La declaración de María Rachid (titular del Instituto) en juicio funcionó como un aporte pedagógico y de sensibilización, explicando la discriminación estructural hacia el colectivo trans	Sí, función pedagógica aplicada al proceso
Intervenir en coordinación con otros organismos públicos y judiciales	Coordinó con el Ministerio Público Fiscal aportando información, y su informe fue aceptado por el tribunal	Sí, articulación institucional

A. 3 Síntesis del artículo – Revista de Derecho Penal y Criminología (mayo 2024)

A raíz de una sentencia donde se condenó a un influencer por sus dichos discriminatorios en redes sociales; se elaboró artículo comentando el fallo que fue publicado en una revista jurídica.

El artículo, elaborado por Flavia Massenzio, Martín Muñoz y María Rachid analiza un caso de expresiones discriminatorias en redes sociales y concluye que el contenido publicado excede los límites de la libertad de expresión y encuadra en el art. 71 del Código Contravencional de la CABA. Sostiene que el tipo protege, entre otros, dignidad, honor e igualdad y se interpreta a la luz del art. 11 de la Constitución local y de estándares interamericanos. Con enfoque de interseccionalidad y referencia a la ‘discriminación política’, afirma la procedencia del reproche contravencional y propone pautas de determinación de pena con remisión supletoria a los arts. 40 y 41 del CP vía art. 20 del CC.

Núcleo normativo

- Art. 71 CC CABA (discriminación): sanciona conductas que, por diversos motivos —y otras circunstancias equiparables—, importen exclusión, restricción o menoscabo de derechos protegidos por CN, tratados y CCABA.
- Art. 11 CCABA (derecho a ser diferente) como parámetro hermenéutico directo del tipo local.
- Ley 5.261 (CABA) como pauta complementaria de interpretación del fenómeno discriminatorio.
- Reglas supletorias para pena: arts. 40 y 41 CP por remisión del art. 20 del Código Contravencional.

Libertad de expresión: test de límites y responsabilidad ulterior

El trabajo aplica el test clásico de restricciones a la expresión: (i) legalidad previa y precisa; (ii) fines legítimos —dignidad, honor, igualdad y autodeterminación—; (iii) necesidad en sociedad democrática. En función del contenido, contexto, alcance y posición de poder del emisor, las expresiones analizadas se calificaron como insulto gratuito y vejación injustificada, habilitando responsabilidad ulterior contravencional sin afectar el núcleo duro de la libertad de expresión.

Interseccionalidad y ‘discriminación política’

El enfoque de interseccionalidad se utiliza para explicar el cruce de factores de vulneración sufridos por la víctima. El artículo introduce, además, la idea de ‘discriminación política’ vinculada a la incidencia de ideología/opinión, destacando el efecto de ridiculización y estigmatización pública en plataformas digitales y la capacidad de daño amplificada por el alcance del mensaje.

Calificación jurídica e iura novit curia

Se remarcó que el tribunal, verificados los hechos, conserva la potestad-deber de subsunción y puede recalificar (iura novit curia) si corresponde otro tipo contravencional o un encuadre distinto del inicialmente propuesto, garantizando legalidad y congruencia.

Determinación de la pena (criterios)

Una vez acreditados hecho, calificación y autoría, la graduación de la sanción debe atender la entidad del daño, el alcance de difusión, la posición de poder del emisor, la reiteración y la afectación concreta a la víctima, aplicando supletoriamente los arts. 40 y 41 CP, dentro del tope legal y lo solicitado por fiscalía.

Valoración crítica

La arquitectura es sólida del test (legalidad–fin–necesidad); tiene un anclaje en la CCABA (art. 11°) y Ley 5.261; registra un contexto de funcionamiento de redes y de la posición de poder que tienen los dispositivos en ciertos casos.

El artículo proporciona fundamentos suficientes para sostener que, en supuestos como el analizado, la libertad de expresión no ampara mensajes que operan como

vejación discriminatoria cuando se satisfacen los estándares de legalidad, fin legítimo y necesidad. El art. 71 CC CABA, leído a la luz del art. 11 CCABA y de la Ley 5.261, ofrece una base adecuada para el reproche y la eventual imposición de sanción, aplicando supletoriamente los criterios de los arts. 40 y 41 CP.